



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA PARA CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES  
INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO  
SAN FERNANDO, ESTADO APURE**

Autor: Jeny Yajaira Rodríguez Echenique

C.I: V- 16.975.038



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA



## CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PROPUESTA PARA CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES  
INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO  
SAN FERNANDO, ESTADO APURE**

Tutor:  
Esp. Emanuel Prieto

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Especialización en Gerencia Tributaria

Por: Emanuel Prieto  
C.I. 18.175.165

Valencia, Junio de 2023.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA**



**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

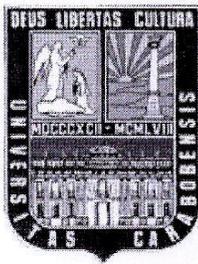
**PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES  
INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO  
SAN FERNANDO, ESTADO APURE**

Asesor Metodológico:  
Dr. Lcdo. Leonardo Villalba

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Especialización en Gerencia Tributaria

Dr. Lcdo. Leonardo Villalba  
C.I: 7.042.292

Valencia, febrero de 2024.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
SECCIÓN DE GRADO

POST GRADO **FACES**  
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Universidad de Carabobo

**ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO**

En atención a lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 137, 138 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Especialización titulado:

**"PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE"**

Presentado para optar al grado de ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA por la aspirante:

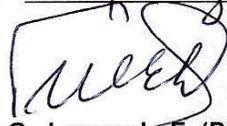
**RODRIGUEZ E., JENY Y.**  
C.I.: 16.975.038

Realizado bajo la tutoría del Prof. PRIETO A., EMANUEL A., titular de la cédula de identidad N°. 18.175.165

Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo está

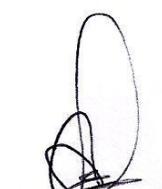
APROBADO

En Bárbula, a los 02 días del mes de marzo de 2024

  
Prof. Villalba G., Leonardo E. (PRESIDENTE)

C.I.: 7042292

Fecha: 02-03-2024

  
Prof. Mieres B., Claribel D.

C.I.: 10268485

Fecha: 02-03-2024



  
Prof. Prieto A., Emanuel A.

C.I.: 4-18175165

Fecha: 02-03-2024



TRIBUTARIAS

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
AREA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS



ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

La Comisión Coordinadora del Programa de Especialización en Gerencia Tributaria (antes Gerencia Fiscal) Valencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 44 literal l) del Reglamento de los Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, hace constar que una vez evaluado el proyecto de trabajo especial de grado titulado: “PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN COMERCIANTES INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE”, adscrito a la línea de investigación Mega Tendencias Tributaria, línea operativa Gestión Tributaria Municipal y Local, presentado por la ciudadana Jeny Yajaira Rodríguez Echenique, titular de la cedula de identidad N° V-16.975.038, y elaborado bajo la dirección del tutor Emanuel Alexander Prieto, titular de la cedula de identidad N° V-18.175.165, considera que el mismo reúne los requisitos y en consecuencia está APROBADO.

En Valencia, a los veinte (20) días del mes de Abril del Año Dos mil veintitrés (2023).

POR LA COMISIÓN COORDINADORA

Prof. Leonardo E. Villalba G.  
Coordinador

Prof. Ingrid Roa Rojas  
Miembro

Prof. Editza Oliveros  
Miembro

Prof. Oswaldo F. Briceño G.  
Miembro

Prof. Freddy O. Pina F.  
Miembro

(Colocar firmas digitales y sello digital de la comisión)

Edif. Uno. P.B. Campus Bárbula. Municipio Naguanagua. Edo. Carabobo.  
Telf.: 0241-6147994 / Campus La Morita – Edo. Aragua, Telf. 0243 – 2710606  
[www.faces.uc.edu.ve](http://www.faces.uc.edu.ve)

#HaciaLaNuevaVisiónDeUniversidad



FACES UC



FACESUCI



FACESUCI



FACES UC



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
 SECCIÓN DE GRADO

POST GRADO **FACES**  
 ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS  
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
 Universidad de Carabobo

**ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO**

En atención a lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 137, 138 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Especialización titulado:

**"PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE"**

Presentado para optar al grado de ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA por la aspirante:

**RODRIGUEZ E., JENY Y.**  
**C.I.: 16.975.038**

Realizado bajo la tutoría del Prof. PRIETO A., EMANUEL A., titular de la cédula de identidad N° 18.175.165

Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo está

APROBADO

En Bárbula, a los 02 días del mes de marzo de 2024

Prof. Mieres B., Claribel D.  
 C.I.: 1026848  
 Fecha: 02-03-2024

Prof. Villalba G., Leonardo E. (PRESIDENTE)  
 C.I.: 7042292  
 Fecha: 02-03-2024



Prof. Prieto A., Emanuel A.  
 C.I.: 18175165  
 Fecha: 02-03-2024



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÀRBULA



VEREDICTO

Nosotros miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado “PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN COMERCIANTES INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE”, presentado por la licenciada: Jeny Rodríguez CI: 16.975.038, para optar al Título de: Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: APROBADO a los 02 días del mes de marzo del año 2024.

Nombre y Apellido	C.I.:	Firma
<u>Leonardo Villalba</u>	<u>7042292</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Yanisel Heis B</u>	<u>10268485</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Erasmil Pardo</u>	<u>5-18175165</u>	<u>[Firma]</u>

## **DEDICATORIA**

A Jesucristo, hijo de Jehová, Dios.

A mi madre Livia Echenique y mi padre Víctor M. Rodríguez (+).

A mis hermanas, y en especial a Tibusay León.

A Eulises Ramos, mi amigo y compañero de vida.

**Jeny Yajaira Rodríguez Echenique**

## **AGRADECIMIENTO**

A Jesucristo, hijo de Jehová, Dios. Mi Dios, en quien siempre confiare. Por sostenerme en sus brazos y no permitirme desmayar cuando más lo he necesitado.

A mi madre Livia Echenique y mi padre Víctor M. Rodríguez (+). Ya que de no ser por ellos hoy día no estuviera aquí. Llevando siempre presente esos principios y valores que me inculcaron.

A mi hermana Tibisay León, por creer en mí en que siempre puedo hacer lo que me propongo.

A Eulises Ramos, mi amigo y compañero de vida. Siempre apoyándome en las buenas y en las malas, con sus palabras de aliento a seguir siempre adelante.

A mi hermano Edgar y su familia por su receptividad apoyo.

A mis compañeros de clases Jesús Pérez y Lisolet Ramos por apoyo brindado.

Al Colegio de Contadores Públicos del estado Apure por ser ese enlace que me permitió cursar la especialidad en gerencia tributaria.

A la Universidad de Carabobo y sus profesores por abrirme las puertas de esa prestigiosa casa de estudio y así poderme preparar para ser una mejor profesional.

**Jeny Yajaira Rodríguez Echenique**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES  
INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO  
SAN FERNANDO, ESTADO APURE**

Autor: Jeny Yajaira Rodríguez Echenique  
Tutor: Esp. Emanuel Prieto  
Fecha: Febrero, 2024

**RESUMEN**

Esta investigación tuvo como objetivo general proponer lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure. Epistemológicamente, está enmarcada en el paradigma positivista, bajo el enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental transversal, tipo de investigación bibliográfico y de campo, nivel descriptivo, en la modalidad de proyecto factible, cuya muestra estuvo conformada por (50) comerciantes informales que hacen vida activa en el mercado municipal Jobalito. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento fue la aplicación del cuestionario compuesto por 22 preguntas tipo Likert y sometido a la validez de juicio de experto y así mismo se le aplicó la prueba Alfa de Cronbach con un resultado de 0,83. Las técnicas de análisis de datos fueron la cuantitativa. Dentro de las conclusiones se tiene que el comerciante informal a pesar de estar inscrito en el Seniat no cumple con los deberes formales de la administración tributaria por desconocimiento del mismo, haciendo notar la falta de cultura tributaria. Es por ello que se plantea el diseño de los lineamientos que permitan la formalización del comerciante informal, conocer los deberes formales tributarios, orientación sobre el ISLR y medidas de capacitación para el fortalecimiento de la cultura tributaria.

**Palabras clave:** cumplimiento tributario, Impuesto sobre la renta, comercio informal, mercado municipal.

## INDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
Dedicatoria.....	VII
Agradecimientos.....	VIII
Resumen.....	XI
Índice de Cuadros.....	XII
Índice de Gráficos.....	XIII
Introducción.....	13
<b>CAPITULO I.</b>	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	16
Objetivos de la Investigación.....	24
Objetivo General.....	24
Objetivos Específicos.....	25
Justificación de la Investigación.....	25
<b>CAPITULO II</b>	
MARCO TEORICO	
Antecedentes de la Investigación.....	27
Bases Conceptuales.....	31
Teorías que apoyan la investigación.....	44
Bases Legales.....	45
Definición de Términos Básicos.....	53
<b>CAPITULO III.</b>	
MARCO METODOLOGICO	
Enfoque de la Investigación.....	58

Diseño de la Investigación.....	59
Tipo de Investigación.....	60
Nivel de Investigación.....	60
Modalidad de la Investigación.....	61
Población y Muestra.....	61
Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	62
Validez y confiabilidad del instrumento.....	64
Técnica de análisis e interpretación de resultados.....	66
Operacionalización de las Variables.....	68
<b>CAPITULO IV</b>	
ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	69
<b>CAPITULO V</b>	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	91
Recomendaciones.....	93
<b>CAPITULO VI</b>	
PROPUESTA.....	96
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>110</b>
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADROS No.</b>	<b>PÁG.</b>
1. Operacionalización de las variables.....	68
2. Registro de Información Fiscal.....	69
3. Conocimiento en materia tributaria.....	70
4. Cumplimiento de los deberes formales del Impuesto Sobre la Renta...71	
5. Entrega y conservación de facturas como soporte.....	72
6. Formalización del negocio.....	73
7. Requisitos para formalizar un negocio.....	74
8. Usuario y clave del SENIAT.....	74
9. Actualización de datos y el Registro de Información Fiscal.....	75
10. Sanción o multa.....	76
11. Omisión de información al SENIAT.....	77
12. Ilícito tributario.....	78
13. Conocimiento sobre el Impuesto Sobre la Renta.....	79
14. Cumplimiento de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta...80	
15. Régimen impositivo del Impuesto Sobre la Renta.....	81
16. Obligación de presentar declaración del Impuesto Sobre la Renta.....	82
17. Tarifas del ISLR que gravan el enriquecimiento neto.....	83
18. Pago voluntario del Impuesto Sobre la Renta.....	84
19. Divulgación de información por parte del SENIAT.....	85
20. Registro de ingresos y egresos por actividad de comercio.....	86
21. Requisitos y condiciones del régimen tributario.....	87
22. Orientación sobre temas tributarios.....	89
23. Propuesta para el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta.....	90

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO No.</b>	<b>PÁG.</b>
1. Registro de Información Fiscal.....	70
2. Conocimiento en materia tributaria.....	70
3. Cumplimiento de los deberes formales del Impuesto Sobre la Renta...71	
4. Entrega y conservación de facturas como soporte.....	72
5. Formalización del negocio.....	73
6. Requisitos para formalizar un negocio.....	74
7. Usuario y clave del SENIAT.....	75
8. Actualización de datos y el Registro de Información Fiscal.....	76
9. Sanción o multa.....	77
10. Omisión de información al SENIAT.....	78
11. Ilícito tributario.....	79
12. Conocimiento sobre el Impuesto Sobre la Renta.....	80
13. Cumplimiento de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta...81	
14. Régimen impositivo del Impuesto Sobre la Renta.....	82
15. Obligación de presentar declaración del Impuesto Sobre la Renta.....	83
16. Tarifas del ISLR que gravan el enriquecimiento neto.....	84
17. Pago voluntario del Impuesto Sobre la Renta.....	85
18. Divulgación de información por parte del SENIAT.....	86
19. Registro de ingresos y egresos por actividad de comercio.....	87
20. Requisitos y condiciones del régimen tributario.....	88
21. Orientación sobre temas tributarios.....	89
22. Propuesta para el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta.....	90

## INTRODUCCIÓN

El comercio informal y el incumplimiento de los deberes formales tributarios es una distorsión muy grave que conduce a la evasión fiscal. Siendo una manifestación que se hace presente a nivel mundial, es una forma de subsistencia de aquellas personas que no gozan de una estabilidad laboral y que por consiguiente deciden operar al margen de la legalidad. Este tipo de comercio informal es considerado como un trabajo no declarado, donde las personas no están protegidas, ni cubiertas en el ámbito de la seguridad social, facilitando así la evasión y el fraude de la seguridad social, el impuesto sobre la renta y otros tributos. Es preciso mencionar que los tributos son de gran importancia, ya que es necesaria la recaudación del mismo para que un país pueda llevar a cabo los compromisos sociales para el bien común de la población y brindar los servicios básicos de calidad.

En este orden de ideas, Venezuela no escapa a este fenómeno del comercio informal y a su vez el municipio San Fernando de Apure, estado Apure donde la población que hace vida activa en el mercado municipal Jobalito, son personas que desconocen del sistema tributario nacional y carecen de una cultura tributaria.

Dado la relevancia del tema, surgió el interés de realizar esta investigación cuyo objetivo es proponer lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure. La misma se desarrolló bajo las normativas de la Universidad de Carabobo y de las líneas de investigación. El desarrollo de la investigación está estructurado en capítulos, como se presentan a continuación:

En el Capítulo I, se encuentra el planteamiento del problema, formulación de las interrogantes, los objetivos de la investigación y justificación de la investigación.

En el Capítulo II, contenido del Marco Teórico, el mismo está comprendido por los antecedentes de la investigación, bases conceptuales en las que se sustenta, teorías que apoyan la investigación, las bases legales en las que se fundamenta y definición de términos.

En el Capítulo III, se desarrolla el Marco Metodológico, Dónde se hace referencia a los procedimientos utilizados en la investigación, formado por el enfoque de la investigación, diseños de la investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, modalidad de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad del instrumento, técnica de análisis e interpretación, así como la Operacionalización de las variables.

En el Capítulo IV, denominado análisis e interpretación de los resultados obtenidos por medio de los datos recolectados de cada ítem de la investigación, representados en formas de tablas y gráficos.

En el Capítulo V, alusivo a las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo VI, correspondiente a la propuesta, se presentan una serie de lineamientos que permitirá mejorar el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.

Finalmente se Presentarán las referencias bibliográficas y los anexos.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **1. Planteamiento del Problema**

A nivel mundial el comercio informal ha existido desde tiempos inmemoriales, siendo una forma de subsistencia para muchas personas que no tienen acceso al empleo formal. Aunque suele ser visto como una actividad económica de baja calidad y riesgosa, el comercio informal desempeña un papel importante en la economía de muchos países, representando una fuente de ingresos para miles de personas. Como afirma la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2018):

Del total de la población ocupada mundial de 15 y más años de edad, 2000 millones trabajan en la economía informal, y representan el 61,2 por ciento del empleo mundial. La proporción de empleo informal varía entre las diferentes regiones. De este modo, mientras que en África la gran mayoría del empleo es informal (85,8 por ciento), Asia y el Pacífico (68,2 por ciento) y los Estados Árabes (68,6 por ciento) tienen un nivel de informalidad inferior. En América (40,0 por ciento) y Europa y Asia Central (25,1 por ciento) menos de la mitad del empleo es informal. (P.13-14).

Durante las últimas décadas, se ha producido un hito significativo en el panorama global como la integración económica y social de numerosos países. Aunque presenta desafíos inherentes, la globalización se considera un progreso que inspira la esperanza de lograr un crecimiento sostenible en la mayoría de las naciones. Sin embargo, la mayoría de los países en desarrollo enfrentan la posibilidad de una integración internacional. El desafío es eliminar la fragmentación interna de estas economías. Y a su vez formalizar la gran cantidad de actividades y personas que operan al margen de la legalidad y la protección nacional. Dado que la informalidad es endémica en los países subdesarrollados.

Por su parte Gómez y Moran (2012) señala que:

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha sido una de las organizaciones que más ha contribuido al estudio y la medición de los aspectos centrales de la informalidad en el mercado laboral. Los informes realizados en los últimos años por esta entidad han permitido clarificar y definir con mayor precisión cuáles son los factores involucrados en el fenómeno y cuáles son los indicadores que mejor reflejan la gravedad del mismo en los distintos países. Así, las dos principales variables observadas, para las cuales existen estadísticas periódicamente actualizadas, han sido el “empleo en el sector informal”, definido como la cantidad de puestos de trabajo en empresas informales que no cumplen con las regulaciones legales, y el “empleo informal”, o sea la cantidad de trabajadores que no acceden a los beneficios de la seguridad social independientemente de si las actividades se desarrollan en el sector formal o informal de la economía. (p.20).

De tal manera que el aumento de la informalidad conlleva un incremento en la evasión tributaria. Ambos fenómenos están estrechamente relacionados y se retroalimentan entre sí. La presencia de un sector informal en la economía facilita la evasión de impuestos, ya que muchas veces las actividades informales no son declaradas o no se les aplican los impuestos correspondientes. Por otro lado, la evasión tributaria también promueve la informalidad, ya que aquellos que evaden impuestos obtienen una ventaja competitiva sobre aquellos que cumplen con sus obligaciones tributarias. En sí, la informalidad en la economía y la evasión tributaria forman un círculo vicioso que afecta negativamente al desarrollo económico y social de un país. Es fundamental implementar políticas y medidas eficaces para combatir tanto la informalidad como la evasión tributaria, con el fin de promover un crecimiento económico sostenible y equitativo.

Por su parte en América Latina y el Caribe el comercio informal es una crisis que se ha expandido por toda la región y ha experimentado un aumento en los últimos años y con la llegada del COVID-19 se vio más afectada. De acuerdo con la OECD (2021:29): “En promedio, el 45% de la población de América Latina y el Caribe vive en hogares que dependen exclusivamente del empleo informal, el 22% vive en hogares mixtos y el 33% vive en hogares que solo dependen de la economía formal”. Situación que llevo a una recesión económica y por consiguiente una baja recaudación tributaria. Siendo la administración tributaria quien tiene la potestad de recaudar los ingresos que le corresponde al contribuyente, sin embargo, existen dificultades al cumplir esta función, ya que el sector informal no cumple de forma total o parcial con sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto Venezuela no está exenta a la necesidad de otros países, en requerir de los tributos para el crecimiento en infraestructura y otras actividades de índole social, haciendo uso de su poder de imperio, otorgado en la constitución y todo el marco legal vigente, para desarrollar un marco normativo impositivo de cargas tributarias a los particulares, aplicables a distintas formas de agrupación para ejercer actividades comerciales, o prestación de servicios, ya que cada vez es mayor la necesidad de recursos en los países, para cumplir con los fines que le son otorgados por ley, en cuanto a servicios públicos y demás obligaciones, que demanda una nación. Por lo cual, existe una estructura tributaria nacional, estatal y regional.

En Venezuela el impuesto sobre la renta es un arancel tributario que se declara y paga de manera obligatoria en los primeros tres meses del año (enero febrero y marzo) al estado. Es calculado de acuerdo a los ingresos percibidos por el contribuyente durante el año fiscal anterior. Ahora bien los montos que se deben cancelar al fisco nacional son calculados en base a la unidad tributaria (UT) creada en 1994 y que representa un valor impuesto por el ejecutivo nacional. Estos impuestos para efecto del país son muy importantes como fuentes de ingresos ya que son reinvertidos en áreas como educación, salud, seguridad, entre otros, fundamentales para el país.

De allí que, los tributos son creados a partir del análisis económico en torno a los individuos o colectivos de una nación, que de acuerdo con Villegas (2005:90); indica: “Un tributo cuyo generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente”. Al mismo tiempo, la carta magna establece en su artículo 316 principios que el “Estado procurará la

justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica de los contribuyentes, atendiendo a la protección de la economía Nacional, y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se basará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos respectivos”. Es decir, la actividad fiscalizadora es una de las actividades más importantes que realiza la administración tributaria, ya que es allí donde se obtiene la mayor información acerca de la recaudación.

En este sentido Venezuela no escapa de la realidad, ya que para el 13 de marzo del 2020 se entró en un estado de emergencia, así como en una cuarentena obligatoria, con la finalidad de frenar la propagación de la COVID-19, generando una contracción en la economía del país. Marotta (2019:9) “señala que en Venezuela: el nivel de informalidad laboral, entendida como la proporción de la fuerza de trabajo que no tiene acceso a la seguridad social, se ha incrementado drásticamente, pasando de 48,5% a 84,5% entre 1994 y 2020”.

En este orden, tenemos que los impuestos constituyen el sistema tributario, para coadyuvar al presupuesto de la nación, de esta manera, se cumple con la normativa de los planes y políticas públicas proyectados a través del presupuesto nacional, tales como; construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos) y prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social como jubilación, ayudas económicas, prestaciones por invalidez o accidentes laborales, entre otras.

En este sentido corresponde, a la administración tributaria realizar acciones en pro del desarrollo de la cultura tributaria en la población, de acuerdo a la estructura de tributos nacionales, específicamente el ISLR, cuyo hecho imponible está desplegado en diferentes estratos obligados dentro del marco legal para declarar el ISLR, entre los cuales están las empresas formalmente constituidas dentro del rango de Personas Jurídicas y por el otro lado las Personas Naturales, como trabajadores dependientes, independientes, accionistas, así como personas dedicadas al comercio, dentro de las cuales por lo general no se constituyen de ninguna forma legal, pero esa realidad no le exime de la responsabilidad tributaria; a los cuales se debe llegar a través de los diferentes canales comunicacionales que haga la Administración Tributaria en procura de que todos los ciudadanos entiendan que como parte de sus deberes corresponde el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

Como es bien sabido, el modelo tradicional del proceso de recaudación utilizado por la administración tributaria nacional en Venezuela, ha permitido que se incremente en una proporción considerable el flagelo conocido como la evasión tributaria. En relación con esta realidad, la administración debe procurar un adecuado sistema de recaudación de los tributos, teniendo en cuenta un conjunto de instrumentos y medidas que les permita maximizar la obtención de ingresos tributarios, disminuyendo de esta manera la evasión fiscal, en las arcas de la tesorería nacional. Sin embargo, no se puede descartar que las diferentes estrategias de recaudación, estén orientadas en la penalización por morosidad, pero no a la motivación de los contribuyentes, ya que no se cuenta con un proceso adecuado y eficiente de recaudación, además la evidencia en el gasto público no genera la confianza de la población.

Por otro lado, el flagelo de la hiperinflación y devaluación constante de la moneda de curso legal, ha desencadenado un alto índice de abandono de empleos para realizar actividades informales de comercio, lo cual, desde un sentido amplio puede redundar en beneficios para las personas como para el estado, convirtiéndose este en un candidato a formalizar empresas y por ende contribuir al desarrollo de la nación. El mismo se ha visto materializado con las tres (3) Reconversiones Monetarias que ha tenido el país, desde el año 2008 hasta la fecha, dejando el bolívar con catorce ceros menos, lo cual se traduce en un fenómeno hiperinflacionario asumido oficialmente, que ha repercutido negativamente en el poder adquisitivo del venezolano, quienes han buscado otras formas de crecimiento financiero.

En este sentido, corresponde al Servicio Nacional Administrativo y Tributario (SENIAT), en ejercicio de la competencia que le ha sido conferido sobre la potestad tributaria nacional, en materia de Aduanera y Tributaria, como órgano rector y regulador de los tributos nacionales, tales como: impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto sobre sucesiones, impuesto sobre donaciones, impuesto sobre cigarrillos y manufacturas del tabaco, el impuesto sobre licores y especies alcohólicas y el impuesto sobre actividades de juegos de evite y azar, entre otros.

Este sistema, se sustenta en los principios constitucionales de legalidad, progresividad, equidad, justicia, capacidad contributiva, no retroactividad y no confiscación, además de las competencias establecidas en la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población y proteger la economía nacional, aplicando principios constitucionales de orden

tributario que se constituyen una garantía para los ciudadanos y en especial para los contribuyentes del estado en un conjunto normativo integrado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario y las leyes y reglamentos que regulan los diferentes tributos, además de otras disposiciones legales.

Por consiguiente la informalidad en el municipio San Fernando de Apure, Estado Apure ha observado un incremento en los últimos años. Es así como Vincenslao (2022), “presidente de la Cámara de Comercio de Apure, destacó que la economía informal ha ido en aumento en el municipio San Fernando en el estado Apure debido a la gran cantidad de impuesto que debe pagar el sector comercio”. Es de acotar que por ser un estado fronterizo con Colombia tanto los comerciantes como personas naturales realizan compras de alimentos, productos del hogar, medicinas, ropa, calzados entre otros, dando ingreso sin su debido control sanitario y fiscal permitiendo así más informalidad.

En este sentido, los ingresos tributarios forman parte esencial de financiamiento del presupuesto general del estado, por lo que la vinculación de este fenómeno del comercio informal a la recaudación tributaria, desencadenará mejoras para ambas partes involucradas. Por lo que, al proponer lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito del municipio San Fernando, estado Apure, es necesaria y de suma importancia articular tanto con el poder nacional, con los entes y órganos con competencia para el control, recaudación y administración de las regiones, apoyados en estructura administrativa del SENIAT, adecuada con personal calificado, para cumplir

con las funciones de recaudación, planificación, para lo cual se han planteado las siguientes interrogantes a las cuales se pretende dar respuesta durante el desarrollo del trabajo.

¿Cuál es la situación actual en cuanto al cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, estado Apure?

¿Cuál es el fundamento legal en materia del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, estado Apure?

¿Qué lineamientos se pueden proponer el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando estado Apure?

## **1.1 Objetivos de investigación**

### **1.1.1 Objetivo General**

Proponer Lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.

### **1.1.2 Objetivos Específicos**

Analizar la situación actual en cuanto al cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Edo. Apure.

Diagnosticar el fundamento legal en materia del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Edo. Apure.

Diseñar lineamientos para proponer el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando Edo. Apure.

## 1.2 Justificación de la Investigación

Las obligaciones tributarias, buscan contribuir en las mejoras del desarrollo del país, en Venezuela hay una decadencia en cuanto a su abastecimiento y desarrollo, y cabe cuestionar el comportamiento del contribuyente y las obligaciones tributarias, permitiendo determinar las causas y consecuencias que conlleva una evasión de impuestos, considerando que es a través de la recaudación de impuestos que el país va en pro de su desarrollo, siendo utilizados los recursos en el plan anual de desarrollo nacional, para contribuir al cumplimiento del Artículo 133 de la CRBV, "Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley".

Visto de esta forma esta investigación está orientada a generar una sensibilización y responsabilidad en cuanto al cumplimiento de la contribución del ISLR y de esta manera evitar las evasiones de impuesto el cual trae como consecuencia sanciones o multas, implicando un daño o perjuicio tanto para el ciudadano responsable como para el estado .

Por consiguiente este trabajo constituye un tópico de interés en el ámbito de ISLR como soporte o apoyo a todo estudiante que requiera de la información. Por otra parte se ofrece una contribución significativa a fines de generar una formación en la población de comerciantes de economía informal para el fortalecer el desarrollo del país.

Desde la óptica socioeconómica el desarrollo de una investigación que tenga como propuesta de estudio el tema tributario, es de gran interés, sobre todo porque en la actualidad existen muchas debilidades en los procesos de recaudación de impuestos en Venezuela. Este estudio es una contribución para solucionar las dificultades presentes en mercado municipal Jobalito, por estar enmarcada dentro de la línea de investigación Mega Tendencia Tributaria, Línea Operativa Gestión Tributaria Municipal y Local que puede extenderse su acción a otras áreas de la región o en el ámbito nacional.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

El marco teórico permite como lo indica Barrantes (2014) este apartado puede recibir diferentes nombre como: marco referencial, marco conceptual, marco teórico práctico entre otros (p.121), pero más allá del nombre que se le asigne, según explica el autor; el marco teórico en la investigación cumple una función básica, la cual es dar sustento teórico al trabajo, es decir, explicar las relaciones entre variables que componen el problema (171).

Es así como en el presente capítulo, se expondrán los aspectos referenciales que sirven de base a la realización de la investigación, los cuales se estructuran del siguiente modo: los antecedentes previos al estudio, las bases conceptuales, legales y objeto de estudio.

## 2. Antecedentes de la investigación

Son todos aquellos trabajos de investigación que otras personas han realizado y que tienen relación con el tema que se está investigando. El antecedente es el trabajo de investigación que precede al que se está realizando. Son los estudios o investigaciones realizados y que tienen relación directa con el objeto de estudio presente en la investigación que se está realizando (Saavedra, 2017). Tresierra (2013) “Considera que los antecedentes sirven de referencia por tanto se debe hacer un examen crítico de estos, es lo que llamamos el marco referencial” (64).

Este trabajo está sustentado en investigaciones realizadas anteriormente a nivel internacional, así como en diferentes Municipios del país, que de manera directa o indirecta corresponde a la problemática que se presenta en el Municipio San Fernando, Estado Apure.

**Guevara y Chozo (2019)**, realizaron un trabajo titulado “Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019” Para la obtención del título de Contadores Públicos en la Universidad Nacional Pedro Luis Gallo de Lambayeque, Perú. Dicho trabajo de investigación tuvo como propósito principal proponer estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, uno de los mercados más conocidos en la ciudad de Chiclayo, Perú, donde existen infinidad de problemas que se presentan, ya sea que los

comerciantes no tributan, evaden impuestos, desconocen el funcionamiento del sistema tributario, entre otros.

Presentando como problemática la necesidad de establecer estrategias tributarias que promuevan la recaudación e incentiven a los contribuyentes hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ya que, sin una adecuada tributación, el Estado solo poseerá escasos recursos económicos para invertirlos en beneficio de la población, a través de obras y servicios de baja calidad, perjudicando de esta forma al ciudadano. Además, el elevado nivel de evasión tributaria e informalidad que existe en el Perú resulta alarmante en estos tiempos, ya que conforme pasa el tiempo, este nivel aumenta, por lo que se tienen que tomar medidas sobre el asunto.

Estos antecedentes se relacionan directamente con la presente investigación, ya que ambas tratan sobre el fortalecimiento de las obligaciones en materia tributarias en el contribuyente, elemento importante que estamos focalizando en cuanto a culturizar la obligación tributaria del Impuesto sobre la renta.

**Tortolero E., (2017).** La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo durante el año 2016. Trabajo presentado ante el área de estudios de postgrado de la Universidad de Carabobo para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria. Carabobo, Venezuela, El propósito de la investigación consistió, en determinar la relación entre la cultura tributaria y el

pago del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

La investigación realizada fue de campo y apoyada en una investigación documental que proporcionó resultados que permitieron entender la naturaleza de la cultura tributaria de los contribuyentes explicando los factores que influyen en el comportamiento fiscal de los ciudadanos, toda vez, que los contribuyentes demandan la retribución de su aporte en calidad de vida mediante la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos y obras públicas, el análisis e interpretación de los resultados se realizó mediante tablas y gráficos de barras y se concluyó que la cultura tributaria es capaz de marcar el inicio y desarrollo del bienestar social.

Esta investigación se considera de apoyo al presente estudio, por cuanto muestra aspectos de gran interés en las estrategias utilizadas por el investigador para el logro de aumentar la recaudación.

Por otro lado **García (2016)**, en su tesis “Estrategia tributaria para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el comercio informal no ambulante del Municipio Libertador del Estado Aragua”, de la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, tuvo como objetivo general: Analizar la estrategia tributaria para mejorar el proceso de recaudación de Impuestos sobre Actividades Económicas en el comercio informal no ambulante del Municipio Libertador

del estado Aragua, con un diseño de investigación documental, de campo y No Experimental, tomó una muestra de 10 comerciantes y 10 funcionarios de la Dirección de Hacienda Municipal y concluyó que el comercio informal lleva a cabo sus actividades antes de informarse sobre las obligaciones legales y tributarias que le corresponde, no existe conciencia tributaria en dichos comerciantes, sino que prefieren esperar a ser fiscalizados para cumplir con sus obligaciones tributarias y se verificó que no se les otorga ningún incentivo para regularizar su situación.

En este sentido, la investigación guarda relación con nuestro objeto de estudio porque aporta elementos de interés para la investigación, ya que se identifican las necesidades y expectativas para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto, factor importante para optimizar el cumplimiento tributario en comerciantes informales.

## **2.1 Bases conceptuales**

### **El impuesto**

La definición de impuesto contiene muchos elementos, y por lo tanto pueden existir diversas definiciones sobre el mismo. Entre las principales definiciones están las siguientes: Flores (1946) “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía

determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”. Entre los elementos del impuesto tenemos: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. A continuación se especifican cada uno de éstos.

A) Sujeto. Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. De tal forma en México los sujetos activos son: la Federación, los estados y los municipios. El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

B) Objeto. Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

C) Fuente. Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

D) Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

E) Unidad. Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto. Por ejemplo: un kilo de arena, un litro de petróleo, un dólar americano, etc.

F) Cuota. Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

## **Recaudación**

Concepto que engloba las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él (Estado), esto en virtud de atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines. Por su parte Mogollón, V. (2014) afirma que: “es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar e gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como la Administración Pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.” (pag.42).

## **Cultura tributaria**

Brewer y otros (2005) plantean; que durante mucho tiempo no ha existido en Venezuela una cultura tributaria, especialmente en el nivel local, lo que es lamentable para nuestro país, ya que la política fiscal ha sido mal llevada, planteada y ejecutada a lo largo de muchos períodos de gobiernos. En respuesta a esto se ha intentado aplicar varias medidas pero han perdido su efecto por falta de continuidad en las políticas aplicadas y los cambios efectuados a los planes económicos por los mismos gobiernos; con ello, sólo se logra un sistema inestable que no es capaz de asimilar un lineamiento en los sistemas y políticas inicialmente orientadas hacia un determinado fin.

En este orden de ideas, Roca, C. (2008:5) indica que “es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

## **Dimensiones de la Cultura Tributaria**

Bajo este contexto, apoyándonos en Gonzales y Gonzales (2014:29) las dimensiones de la cultura tributaria son tres: (i) Componente cognitivo; (ii) Componente afectivo y (iii) Componente conductual; el cual desarrollaremos a continuación:

- **El componente Cognitivo** incluye el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud (en este caso la tributación). Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación.
- **El componente afectivo**, son aquellos procesos que avalan o contradicen las bases de nuestras creencias, expresados en sentimientos evaluativos y preferencias, estados de ánimo y las emociones que se evidencian (física y/o emocionalmente) ante el objeto de la actitud (tenso, ansioso, feliz, preocupado, dedicado).
- **El componente conductual**, muestra las evidencias de actuación a favor o en contra del objeto o situación de la actitud, amén de la ambigüedad de la relación conducta actitud. Cabe destacar que éste es un componente de gran importancia en el estudio de las actitudes.

## Los tributos

Quintanilla (2012: 107) “Los tributos son medios que permiten recaudar ingresos para financiar el presupuesto del estado el mismo que se destina al gasto en bienes y servicios, sirven para estimular la inversión, el ahorro y se lo consigna para fines productivos nacionales, en educación, salud, seguridad pública e infraestructura”.

### **Los tributos se clasifican en:**

- a. **Tasas:** Son tributos cuyo hecho generador se halla constituido por una actividad que el Estado realiza con respecto a un sujeto pasivo determinado y el cual beneficia de un modo particular y concreto al sujeto que demanda el servicio, en el que se traduce aquella actividad.
  
- b. **Impuestos:** Son tributos exigidos por el Estado a aquellos sujetos pasivos que se encuentran vinculados a la situación de hecho, consagrados por la ley como relevantes para exigir de aquellos el pago de determinadas prestaciones. Dentro de este tipo de tributo se encuentra la el Impuesto sobre la Renta, el cual es el enfoque de la presente investigación.
  
- c. **Contribuciones Parafiscales:** son aquellos tributos establecidos con el fin de asegurar una fuente de financiamiento autónoma, para determinados entes públicos que desarrollan una actividad que beneficia, en forma directa y preponderante, a los sujetos pasivos de dichos tributos.

### **La evasión fiscal**

Proviene del latín “evadere”, que significa, evitar un peligro, eludir una dificultad prevista, fugarse, huir, que en materia fiscal no sería otra cosa, que eludir, escapar o fugarse de su responsabilidad frente al fisco, ya se trate por la comisión de un ilícito formal, de un ilícito material, de un ilícito relativo a las

especies fiscales y gravadas, o de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad. Al respecto, Fernández (2007), plantea que la evasión fiscal:

Consiste en la violación de la ley que establece un tributo a efectos de sustraerse de su aplicación. La evasión del hecho imponible tiene lugar, mediante actos o maniobras: no se cancela la obligación tributaria o se paga menos de lo debido, lo cual acarrea sanciones. (p 96)

Así mismo, para Ruiz (1998) como se citó en Carly (2011:58), la evasión fiscal “constituye toda disminución o eliminación del monto tributario producida por parte de quienes se encuentran obligados y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisiones notorias de las disposiciones legales”. Para el autor, este fenómeno es uno de los obstáculos que deben superar el estado venezolano, el autor recomienda que este fenómeno para ser enfrentado se deba conocer su origen y sus causas.

## **Comercio**

El comercio es una actividad económica del sector terciario que se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas o naciones. El término también es referido al conjunto de comerciantes de un país o una zona, o al establecimiento o lugar donde se compra y vende productos. Éste se desarrolla en un ámbito de ferias,

muestras y mercados, cuya actividad tiende a exhibir el producto terminado y a favorecer su difusión y venta, lo que conocemos como comercialización.

## **Comerciante**

De acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio define en su artículo 10 “Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles”. Esta disposición distingue entre el comerciante persona natural y el comerciante persona moral, esto es, la sociedad mercantil.

Por su parte señala Goldschmidt (2009) en su Curso de Derecho Mercantil, que dentro de un régimen con base objetiva el concepto primario no es el del comerciante sino el del acto de comercio y que el comerciante es la persona que realiza profesionalmente actos de comercio.

Esta es, según el autor citado, por lo menos, la regla para el comerciante individual. En lo que se refiere a las sociedades mercantiles, desde la reforma de 1955, hay ciertos tipos sociales cuya comercialidad depende de su forma y no del objeto de sus actividades: artículo 200, primera parte; así, al menos en principio, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, y lo mismo puede decirse, por aplicación analógica de la disposición citada, para la sociedad en comandita por acciones.

## **Comercio informal**

Respecto al comercio y sector informal, De Soto (1989) como se citó en Yalta (2021) señala que “es el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera del marco legal y reglamentario; de esta manera, se entiende que pertenecer al sector informal significa mantenerse al margen de los impuestos y las normas legales, pero no cuenta con protección y servicios que brinda el Estado”.

Respecto a las principales causas de la aparición del comercio informal, Quispe et al. (2018) señalan que están relacionadas con los procesos migratorios, el desconocimiento de las normas tributarias, el crecimiento poblacional y la falta de regulación de los espacios públicos. Además, los autores agregan que son relevantes los siguientes factores: la edad, el nivel de instrucción, los ingresos y la estabilidad laboral.

En referencia a lo anterior el comercio informal en la República Bolivariana de Venezuela (RBV) se puede clasificar de la siguiente forma según Díaz G. y Corredor C (2008):

- De celebración periódica; son aquellos mercados que tienen una existencia determinada en lugares señalizados, es decir, que operan en épocas específicas del año. En esta categoría se incluyen los mercados que se realizan en ciertos periodos de la semana o del año, como los mercados

de verduras, los de artículos navideños, los de ferias escolares, entre otros. Su condición de irregular en el tiempo conlleva a que el mismo no pueda ser medido y por tanto no se encuentran datos estadísticos confiables que infiera su importancia.

- Callejero o ambulante; es aquel que se realiza en forma movable sin asiento fijo en las vías públicas circunstancia que hace compleja y dinámica su regulación, es ejercido fundamentalmente por una persona. Dentro de las actividades que se realizan en este tipo de comercio se encuentran los expendios de artículos para vehículos, libros, verduras, leyes, tarjetas telefónicas, periódicos, tickets de loterías, entre otros. Este representa un sector importante dentro de las actividades comerciales informales, ya que abarca aproximadamente 1,9 millones de personas al representar un 15.8% del total de ocupados.

- De quioscos y similares; es aquel que aunque se efectúa en la vía pública se realiza en instalaciones permanentes, en muchos casos con autorizaciones de la municipalidad para el ejercicio de su función e instalación del inmueble. Estos establecimientos tienen como características generales ser construcciones ligeras, desmontables, techadas, abiertas a los dos lados, entre otros, cuyas estructuras, formas y medidas por lo general se ajustan a los lineamientos que define el poder público municipal. En este sector se encuentran los quioscos distribuidores de prensa, dulces caseros e industriales; y en algunos casos los que venden prendas de vestir, además se incluyen los que laboran dentro de los mercados municipales y los nuevos mercados socialistas bolivarianos.

## **Mercado Municipal**

Reforma parcial de la Ordenanza sobre mercados Públicos municipales en su Artículo 3.- A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por Mercado Público Municipal los establecimientos permanentes o temporales creados y regulados por el Municipio y destinadas a las actividades comerciales de aprovisionamiento, distribución y venta de mercancías, productos de primera necesidad y de otros bienes destinados a satisfacer las necesidades primordiales de la población.

## **Mercado Municipal de San Fernando**

De la Rosa (2022), Fue primariamente, un espacio dedicado al deporte, posteriormente, en los años 70, fue destruido el complejo deportivo que fungía como estadio de Beisbol, para edificar lo que sería y existe en la Actualidad como el Mercado Municipal de San Fernando, se encuentra entre la Avenida Carabobo, Calle Independencia, Calle Municipal, Calle 23, Calle Salía, aproximadamente mide una Ha<sup>2</sup>, en su interior existen espacios para rubros secos, comida, alimentos y carne fresca, se ha intentado, a partir de la construcción de otro mercado municipal, ubicado en la vía a Caramacate, cerca Los Centauros, pero los comerciantes se niegan aludiendo la transitabilidad y el deambular de mucho más clientes que en la ubicación del nuevo espacio, sin embargo la actividad comercial se inicia desde el Boulevard Libertador hasta más allá de la Avenida Casa de Zinc, donde existe una gran cantidad de oferentes formales e informales.

## **Impuesto sobre la Renta**

Gálac (2023), El Impuesto Sobre la Renta (ISLR) es uno de los gravámenes más antiguos dentro del panorama tributario venezolano. Su origen se remonta a 1943 bajo el gobierno de Isaías Medina Angarita, y se ha mantenido presente hasta la actualidad. Todos los contribuyentes deben cumplir con esta obligación, tomando en cuenta que la forma de hacerlo varía entre contribuyentes ordinarios y especiales.

El Impuesto Sobre la Renta (en otros países puede encontrarse cómo “impuesto a la renta”), usualmente abreviado como ISLR en Venezuela, es uno de los impuestos con mayor trayectoria en la historia de nuestro país. Esta obligación tributaria grava la renta de las personas, sean jurídicas (o morales) o naturales (o físicas), es decir, es un impuesto sobre los ingresos que percibe la persona.

A diferencia de otros tipos de impuestos (como es el caso del IVA), el ISLR es considerado un gravamen progresivo, subjetivo, y directo.

Progresivo: la cantidad a declarar y pagar es distinta según la base imponible aplicable a cada persona. En otras palabras, si la renta obtenida es mayor, la cantidad a pagar también lo será.

Subjetivo: valora y distingue las circunstancias de las personas, siendo que según sean estas, pueden pagar más, menos, o (incluso) ser exonerados.

Directo: recae directamente sobre la persona y su renta, por lo que es estrictamente personal e intransferible.

Para García (2017) el ISLR es un tributo directo, no trasladable, pagadero al fisco nacional por su poder de imperio, encargado de gravar los enriquecimientos anuales de fuente territorial y/o extraterritorial de los sujetos de derecho previstos como sujetos pasivos (personas naturales residentes o no residentes y personas jurídicas domiciliadas y no domiciliadas), netos y disponibles de acuerdo a las reglas previstas por la norma, que hayan sido percibidos en dinero o en especie, producto de las actividades previstas en la legislación como hecho imponible, siendo el catalizador económico de la situación del país, por su impacto en el Producto Interno Bruto (PIB) de la nación". (47).

## **Elementos del impuesto sobre la renta**

Los principales elementos que componen este impuesto son:

**Hecho imponible:** la situación que hace nacer la obligación tributaria es que una persona física a lo largo del año impositivo obtenga rentas. ¿Qué es la

renta? La renta está compuesta por rendimientos de trabajo, rendimientos del capital, rendimientos de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales.

**Sujeto pasivo:** Es el contribuyente. Es decir, la persona que paga una cuota por concepto de un impuesto, es decir, la persona natural o jurídica obligada conforme a la Ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él.

**Base imponible:** La cuantía sobre la que se aplica el porcentaje de gravamen. Dependerá de la renta de cada persona y de sus circunstancias.

**Tipo de gravamen:** Se trata de la proporción que se aplica a la base imponible para calcular la cuantía a pagar.

**Cuota tributaria:** Es la cantidad que debe pagar el ciudadano a la Administración.

## **Teorías que apoyan la investigación**

### **Teoría del Desarrollo Organizacional (DO)**

Hornstein y Otros (1924) citado por Escudero (2014:3), explican que el origen del Desarrollo Organizacional encuentra su fuerza en la participación activa de sus miembros. A mayor participación, mejores resultados.

Generalmente, las tareas están divididas por proyectos y las practicas burocráticas, tienden a su reducción o simplificación. Lo cual, facilita la estructura y la toma de decisiones acertadas. Es importante notar que, en el actual entorno cambiante y competitivo, la capacidad de rapidez de respuesta y la capacidad de adaptación a las exigencias del mercado, resultan imprescindibles para el desempeño favorable de la organización. El Desarrollo Organizacional, no es un sustituto de una administración, simplemente es otra área que funciona dentro de un sistema social mayor. Por lo tanto, se le debe considerar como un factor constante y permanente para la mejora continua y en consecuencia, para el logro de los objetivos organizacionales. Lo que busca la presente investigación, es que la administración tributaria desarrolle mejoras organizacionales, tanto internas como externas, involucrando el sector informal.

## **Bases Legales**

Las bases legales están fundamentadas en las leyes establecidas en nuestro país, iniciando desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, el Servicio de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT), Impuesto sobre la Renta, entre otros. Los principios que rigen la estructura impositiva en Venezuela se encuentran descritos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los artículos 133, 316 y 317 descritos de la siguiente manera:

**Artículo 133.** Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

**Artículo 316.** El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

**Artículo 317.** No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras. Sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Estos artículos guardan relación con nuestra investigación porque indican que No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales, sino que, fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

También expresa la equidad de las cargas contributivas según el principio de Progresividad, cuyo significado no es otro que mientras el sujeto pasivo más posee u obtiene mayor será la cantidad de impuesto que el mismo pagará. A tal efecto, dentro del contenido expuesto se encuentra denotado las formalidades de recaudación tributaria, por lo que el Estado Venezolano no podrá cobrar impuestos establecidos en la ley, ni conceder exenciones o rebajas por la recepción de servicios o adquisición de bienes.

### **Ley Impuestos Sobre la Renta.**

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N°.6.210, (Extraordinaria), 30 de Diciembre 2015. El Impuesto sobre la Renta en Venezuela, es competencia del Poder Nacional y su principio constitucional o de reserva legal se encuentra consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo 156, ordinal 12º: “Es de la competencia del Poder Nacional:...12º La organización, recaudación y control de los impuestos a la renta...”.

La Ley de Impuesto sobre la Renta, contempla lo relativo a obligaciones tributarias y deberes formales. Los deberes formales son todas aquellas obligaciones tributarias asignadas por la ley a los contribuyentes o responsables, a fin de facilitarlas tareas de determinación, fiscalización e investigación que realiza la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades.

El Impuesto sobre la Renta es una contribución monetaria de carácter obligatoria para personas naturales y jurídicas, calculada en función de sus

ingresos durante el ejercicio fiscal. La entidad encargada de la recolección del ISLR en Venezuela es el SENIAT.

**Artículo 1:** Es un impuesto nacional que grava los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie.

**Artículo 2.** Toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, así como las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, podrán acreditar contra el impuesto que conforme a este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los enriquecimientos de fuente extraterritorial por los cuales estén obligados al pago de impuesto en los términos de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

**Artículo 7.** Están sometidos al régimen impositivo previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley:

- a. Las personas naturales.
- b. Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
- c. Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
- d. Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus

regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.

- e. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- f. Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.

**Artículo 77.** Las personas naturales residentes en el país y las herencias yacentes que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T.) o ingresos brutos mayores de mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.) deberán declararlos bajo juramento ante un funcionario, oficina o por ante la institución que la Administración Tributaria señale en los plazos y formas que prescriba el Reglamento. Igual obligación tendrán las personas naturales que se dediquen exclusivamente a la realización de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas a nivel primario y obtengan ingresos brutos mayores de dos mil seiscientas veinticinco unidades tributarias (2.625 U.T.).

### **Código Orgánico Tributario (2020)**

Según el Código Orgánico Tributario, de la República Bolivariana de Venezuela, estudia todo lo relativo a los tributos, por lo cual es el marco normativo de otras leyes garantizando de esta forma la uniformidad de la rama jurídica tributaria. Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se

aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, a la determinación de intereses y lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás ante la división político territorial. El poder tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes les atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercida por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía, que le son otorgadas de conformidad con la Constitución y las Leyes dictadas en su ejecución

En este mismo sentido, es importante destacar el Artículo N° 3, que expresa lo siguiente:

Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este Código, las siguientes materias:

1. Crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho imponible, fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo.
2. Otorgar exenciones y rebajas de impuesto.
3. Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales.
4. Las demás materias que les sean remitidas por este Código.

El Código Orgánico Tributario en el artículo N° 13, hace énfasis en las retenciones, y establece lo siguiente:

**Artículo 13:** La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Aquí se refleja la importancia de las obligaciones tributarias, su control y cumplimiento razón por la cual debe tomarse en consideración para el desarrollo de cualquier propuesta de control y planificación tributaria que se pretenda desarrollar.

### **Código de Comercio**

El Código de Comercio Gaceta Oficial N°.475 de fecha 26 de Julio de 1955. Es el conjunto de normas, criterios y principios del derecho mercantil que tratan de regular las relaciones mercantiles. El mismo está estructura por Un Título Preliminar, 4 Libros divididos en Títulos y estos a su vez en Secciones, con un total número de 1120 Artículos.

**Artículo 1:** El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes.

**Artículo 10:** Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles.

**Artículo 26:** Un comerciante que no tiene asociado o que no tiene sino un participante, no puede usar otra firma o razón de comercio, que su apellido con o sin el nombre. Puede agregarle todo lo que crea útil para la más precisa designación de su persona o de su negocio; pero no hacerle adición alguna que haga creer en la existencia de una sociedad.

**Artículo 32:** Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios. Podrá llevar, además, todos los libros auxiliares que estimara conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

### **Definición de términos básicos**

**Alícuota:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Valor numérico porcentual aplicable a la base imponible para determinar el monto del tributo a pagar o a reintegrar. Cantidad fija, tanto por ciento (%) o escala de cantidades que constituyen el gravamen de una base. Cuota, parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar.

**Anualidad o año fiscal:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Período de doce meses seleccionado como ejercicio anual a efectos contables y fiscales.

**Base gravable o imponible:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del tributo. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del gravamen. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de tributos.

**Capacidad contributiva:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Significa la existencia de una riqueza en posesión de una persona o en movimiento entre dos y graduación de la obligación tributaria, según la magnitud de la capacidad contributiva que el legislador le atribuye; constituye un principio constitucional que sirve a un doble propósito, de un lado como presupuesto legitimador de la distribución del gasto público; de otro, como límite material al ejercicio de la potestad tributaria.

**Código Orgánico Tributario:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Norma jurídica rectora del ámbito tributario e instrumento normativo aplicable en forma supletoria a los tributos de estados y municipios. En materia de tributos aduaneros, este Código se emplea en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, recursos administrativos y judiciales, determinación de intereses, y respecto a las normas para la administración de tales tributos.

**Contribuyente:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. El contribuyente está obligado al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por las normas tributarias.

**Deberes formales:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos.

**Defraudación tributaria:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Relacionada con los ilícitos tributarios. Incurrir en defraudación tributaria es el que mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño induzca en error a la Administración Tributaria y obtenga para sí o un tercero un enriquecimiento indebido superior a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.) a expensas del sujeto activo a la percepción del tributo.

**Ejercicio fiscal:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). A los fines netamente fiscales o de carácter tributario; es el período al cual se encuentra sujeta la aplicación de los tributos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional.

**Enriquecimiento neto global:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Es el obtenido después de restarle a la renta bruta las deducciones y costos permitidos por la Ley, los cuales deberán corresponder a egresos causados no imputables al costo, normales y necesarios, hechos en el país o fuera de él para producir el enriquecimiento, salvo disposición en contrario.

**Evasión fiscal:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

**Gravamen:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Carga u obligación que pesa sobre una persona o un bien. En derecho tributario es el gravamen o carga de carácter fiscal que la Hacienda Pública impone sobre las personas naturales o jurídicas.

**Hecho imponible:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existente sus resultados: 1) en las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y 2) en las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

**Impuesto:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles.

**Obligación tributaria:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

**Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT):** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Órgano de ejecución de la Administración Aduanera y Tributaria Nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional.

**Tributo:** (Glosario Aduanero y Tributario Seniat). Prestación obligatoria comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y queda lugar a las relaciones jurídicas de derecho público. El tributo tiene, entre otras, las siguientes características: a) grava normalmente una determinada manifestación de la capacidad económica; b) constituye el más típico exponente de los ingresos públicos; c) es un recurso generalmente de

carácter monetario; d)no es de carácter sancionatorio; y, e) no tiene carácter confiscatorio.

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

Este capítulo aborda la metodología de la investigación, para alcanzar los objetivos, los cuales de acuerdo a Arias, F (2012), dice que “es el cómo se realizará el estudio para responder al problema planteado” (p. 110). En este sentido, se describen cada uno de los pasos y procedimientos a seguir para dar respuestas a las interrogantes, el tipo, el nivel y el diseño de la investigación, la población y la muestra, así como las técnicas e instrumentos necesarios para la recolección de la información.

#### **3. Enfoque de la Investigación**

La presente investigación se fundamenta en el paradigma positivista o cuantitativo porque se pretende obtener información a través de instrumentos de recolección, medición y comparación de datos extraídos de la situación real estudiada. De acuerdo a lo definido por Cabezas, Andrade y Torres (2018:66): en el enfoque cuantitativo “su centro de apoyo está en el proceso de investigación a las medidas numéricas, se fundamenta y utiliza la observación del proceso en forma de recolección de datos y los analiza para poder llegar a responder las preguntas que se plantean en un inicio de la investigación”.

En lo referente a lo citado por los autores, sugiere que este enfoque le permite a la autora describir la interpretación cuantitativa de los valores representados por las opiniones expresadas que dieron los sujetos en estudio, en este caso los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, del municipio San Fernando de Apure, estado Apure; para así, indicar mediante la incorporación de estadísticos sus valores representados en cuadros y gráficos.

### **Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación según Balestrini (2006:131), es “como la estrategia global en el contexto del estudio propuesto, que permite orientar todo el estudio, desde la recolección de los primeros datos, hasta el análisis y la interpretación de los mismos en función de los objetivos definidos al comienzo de la investigación”. El diseño adoptado en la presente investigación es el no experimental transversal. De acuerdo a lo definido por Cabezas, Andrade y Torres (2018:79): en la investigación no experimental “las variables estudiadas no se manipula en forma intencionada, la finalidad de esta investigación es observar los fenómenos tal como se comportan en su contexto natural, para luego analizarlos”. Por lo tanto, se utilizó la investigación no experimental debido a que no se manipuló las variables y observo la situación desprendida de estas tal y como se suceden en su entorno habitual.

De igual forma para Cabezas, Andrade y Torres (2018:79): la investigación transversal “se recolectan los datos en un solo momento y por

una sola vez”. De allí que la aplicación del instrumento para recolectar información (cuestionario) a los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, del municipio San Fernando de Apure, estado Apure; se llevó a cabo en un solo espacio de tiempo.

### **Tipo de investigación**

Para el desarrollo de este estudio se tomara en cuenta el tipo de investigación bibliográfico y la investigación de campo. Para efectuar la primera fase se apoyara en el diseño bibliográfico que de acuerdo a Palella y Martins (2012: 87) “consiste en explorar y conocer todo el conjunto de fuentes referidas a los postulados teóricos de la investigación”. También, se utilizara en la segunda fase, un diseño de campo que según Palella y Martins (2012: 88) “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos sin manipular o controlar variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural”. En este estudio se aplicara el instrumento para recolectar la información de manera directa de la población, pues los datos interesantes se recolectaran de forma directa de la realidad estudiada, a través de la aplicación de técnicas e instrumentos acorde para el trabajo de campo.

### **Nivel de la Investigación**

El nivel de investigación es de carácter descriptiva, definida por Arias (2012:24) como: “la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o

grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”. A través de este análisis descriptivo, permitió observar el comportamiento y diagnosticar el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, municipio San Fernando, estado Apure con respecto al cumplimiento de los deberes del Impuesto sobre la Renta.

### **Modalidad de la Investigación**

La presente investigación de acuerdo a la naturaleza el estudio se enmarca dentro de la modalidad de un proyecto factible, debido a que ira orientado a proporcionar solución o respuesta a problemas planteados en una determinada realidad. Esta investigación conduce a un diseño dirigido a cubrir la necesidad presentada por los comerciantes informales en el mercado municipal Jobalito, municipio San Fernando, estado Apure y al Servicio Nacional Administrativo y Tributario (SENIAT), San Fernando, Estado Apure. Según la UPEL (2016:21), “consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable, para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupo sociales, puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos.

## **Población y Muestra**

La Población, Fidas Arias (2012:81), define a la población “como el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación”.

Según Fidas Arias (2012:82), Población Finita es aquella agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Al respecto, Fidas Arias (2012:82), señala que si la población resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra. Por lo tanto en esta investigación está dirigida como una muestra representativa del estrato de 50 comerciantes informales ubicados en el mercado municipal Jobalito del municipio San Fernando, Estado Apure.

## **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados en la investigación fue la observación y la encuesta en su modalidad de cuestionario. En este sentido, Arias, F. (2012: 67) señala que: “Se entenderá por técnica de investigación, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”.

Arias; F. (2012:67), afirma que la observación directa “consiste en captar mediante la vista y en forma sistemática, cualquier hecho o fenómeno que se produzca y tenga relación con los objetivos de la investigación”. A través de esta técnica se realizara el reconocimiento visual por medio de visitas, observación y contacto directo con el lugar donde se desarrollara la

investigación. Esta técnica será empleada para observar el movimiento del comercio informal en el mercado municipal Jobalito del municipio San Fernando, estado Apure.

Con respecto a la encuesta, Arias; F. (2012:67), refiere que “es una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. Esta técnica permitirá al investigador conocer las opiniones que tendrán los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito del municipio San Fernando, estado Apure con respecto al cumplimiento del ISLR y la aplicación de dicha propuesta.

Ahora bien, en relación a los instrumentos de recolección de datos, Arias; F. (2012:68), destaca: “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”. Es por ello que, el instrumento que se aplicó para recolectar la información mediante la técnica encuesta fue el cuestionario, definido por Arias, F. (2012:74) “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas, se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador”.

Para el presente estudio de investigación se realizó un cuestionario conformado por 22 preguntas cuyas alternativas de respuesta se basaron en la escala tipo Likert, es decir, estuvo compuesto por tres (03) alternativas de respuesta que fueron las siguientes: Si, No y Sin Opinión (SO).

## **Validez y Confiabilidad del Instrumento**

### **Validez**

La validez del instrumento de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2010:201), “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”. Para esta investigación la validez de contenido generalmente se evalúa a través de un panel o un juicio de expertos. Esta actividad consistió en la selección de especialistas calificados en el tema, para los cuales se utilizaron dos (02) expertos en tributo y uno (01) en metodología, para que determinen su validez, generando los juicios necesarios que permitieron optimizar las condiciones del mismo en relación a los criterios de claridad en la redacción, coherencia interna, lenguaje adecuado y medición de lo que se pretende utilizados en el cuestionario.

Tomando en consideración su experiencia, se les hizo entrega del instrumento de recolección de datos y la matriz de experto, quedando todos de acuerdo en que las preguntas cumplieran con los criterios presentados para su evaluación.

### **Confiabilidad**

Con respecto a la Confiabilidad Hernández, Fernández y Baptista (2010:200), manifiestan que “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales”.

Por ello, el instrumento fue sometido a comprobación mediante la prueba Alfa de Cronbach, definido por los autores Arispe et al. (2020) el coeficiente alfa de Cronbach:

Permite evaluar la homogeneidad de las preguntas, cuando las respuestas del cuestionario están formuladas en escala tipo Likert o politómicas. Los valores van desde cero (0): confiabilidad nula y uno (1): confiabilidad total. Entre menos sea la variabilidad en las respuestas, mayor homogeneidad y por tanto más alta será la confiabilidad (p.81).

Lo antes expuesto, hizo necesaria la aplicación del procedimiento para calcular el coeficiente  $\alpha$  sobre la base de la varianza de los ítems, aplicando la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

**K:** El número de ítems

**$\sum S_i^2$ :** Sumatoria de Varianzas de los Ítems

**$S_T^2$ :** Varianza de la suma de los Ítems

**$\alpha$  :** Coeficiente de Alfa de Cronbach

De acuerdo a Palella y Martins (2012:169) asume como criterio para interpretar la magnitud del coeficiente de Confiabilidad, en la siguiente escala:

<b>Rango</b>	<b>Confiabilidad (Dimensión)</b>
0,81 – 1	Muy alta
0,61 – 0,80	Alta
0,41 – 0,60	Media*
0,21 – 0,40	Baja*
0 – 0,20	Muy baja*

\*Se sugiere repetir la validación del instrumento puesto que es recomendable que el resultado sea mayor o igual a 0,61.

La aplicación de la fórmula anterior proporcionó un coeficiente de confiabilidad de 0,83; lo cual permitió evidenciar la confiabilidad con la cual cuenta el instrumento utilizado para recolectar la información requerida por la presente investigación.

### **Técnicas de Análisis e Interpretación de Resultados**

Tamayo y Tamayo (2014), lo definen:

“El procesamiento de los datos no es otra cosa que el registro de los datos obtenidos por los instrumentos empleados, mediante una técnica analítica en la cual se comprueba la hipótesis y se obtienen las conclusiones. Es decir, especificar el tratamiento que se dará a los datos, ver si se pueden clasificar, codificar y establecer categorías precisas con ellos”.

De manera que para el presente estudio se recopilaron los datos de la muestra objeto de investigación, la información recolectada fue procesada de la manera siguiente: los datos se codificaron, tabularon y organizaron en cuadros estadísticos de distribución de frecuencia absoluta y porcentual con sus respectivos gráficos de pastel, los cuales luego fueron analizados e interpretados estos datos, relacionándolos con los objetivos planteados en el capítulo I.

**Cuadro 1: Operacionalización de las variables**

<b>PROPUESTA PARA CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE</b>				
<b>Objetivo General: Proponer Lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure</b>				
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Analizar la situación actual en cuanto al cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.	Cumplimiento del ISLR comerciantes informales.	Tributo nacional de obligatorio cumplimiento	Actividades del comercio informal	Encuesta / Cuestionario
Diagnosticar el fundamento legal en materia del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.	Fundamentos legales para declarar el ISLR en comerciantes informales.	Organización administrativa y contable para cumplir con la obligatoriedad del ISLR.	Marco legal ISLR.	Encuesta / Cuestionario
Diseñar lineamientos para proponer el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando Estado Apure.	Lineamientos tributarios			

**Elaboración propia: Rodríguez (2023)**

## CAPITULO IV

### ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo, se analizan y discuten los resultados obtenidos del procesamiento de los datos, producto de la aplicación del cuestionario a la muestra seleccionada, compuesta por cincuenta (50) comerciantes con el fin de diagnosticar, analizar y diseñar una propuesta concerniente al cumplimiento del ISLR en los comerciantes informales que hacen vida activa en el mercado municipal Jobalito en el Municipio San Fernando, estado Apure. En este orden de ideas, los resultados obtenidos, para su respectivo análisis se presentaron mediante cuadros con sus frecuencias y gráficos de pastel más la interpretación dada a cada ítem del cuestionario.

**Objetivo Específico N°.1:** Analizar la situación actual en cuanto al cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.

**Variable:** Cumplimiento del ISLR comerciantes informales

**Indicador:** Actividades del comercio informal

**Ítem 1:** ¿Cuenta usted con el Registro de Información Fiscal (RIF)?

**Cuadro 2: Registro de Información Fiscal**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	36	72%
NO	14	28%
SIN OPINIÓN	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 1.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** De los comerciantes encuestados el 72% afirmó contar con el Registro de Información Fiscal. Mientras que el 28% manifestó no poseerlo por desconocimiento de no saber qué es y para qué sirve.

**Ítem 2:** ¿Ha sido usted instruido en materia tributaria?

**Cuadro 3: Conocimiento en materia tributaria**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	08	16%
NO	41	82%
SIN OPINIÓN	01	02%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 2.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

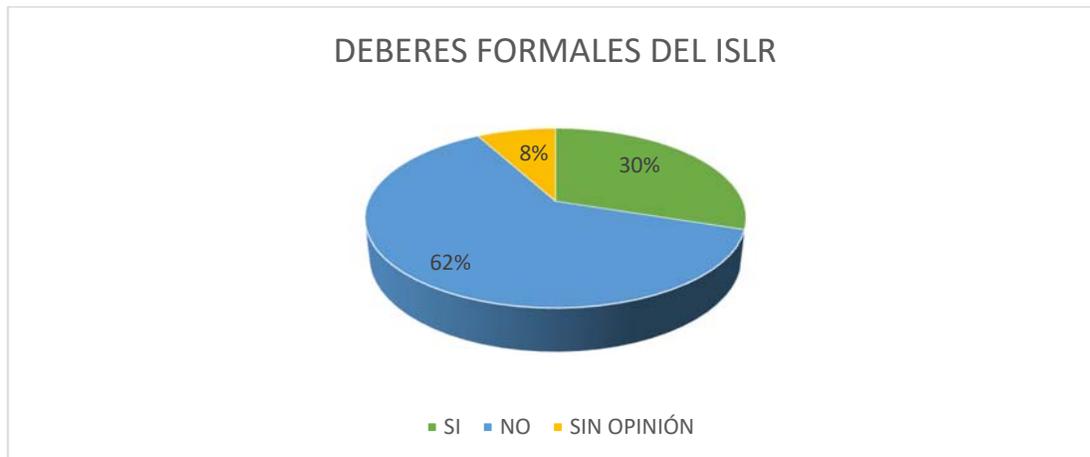
**Análisis:** La mayoría de los encuestados en un 82% afirma no haber sido instruido en materia tributaria por lo que manifiestan no saber del ISLR y los demás impuestos a declarar y pagar. Mientras que un 16% afirma si haber sido instruidos en materia tributaria.

**Ítem 3:** ¿Cómo comerciante informal ha sido orientado sobre los pasos que debe seguir para darle cumplimiento a los deberes formales del ISLR?

**Cuadro 4: Cumplimiento de los deberes formales del ISLR**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	15	30%
NO	31	62%
SIN OPINIÓN	04	08%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 3.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

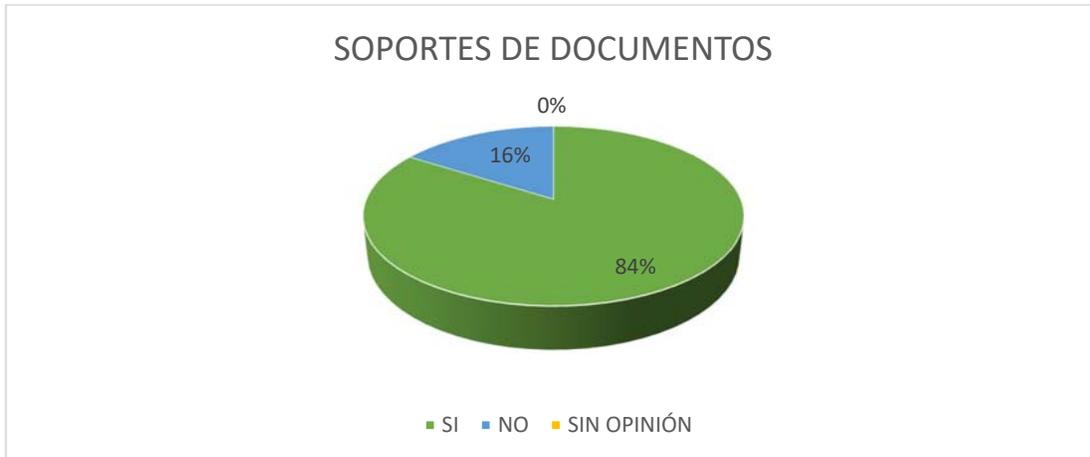
**Análisis:** El 62% de los comerciantes encuestados afirma no haber sido orientados sobre los pasos a seguir para dar cumplimiento a los deberes formales del ISLR. Por su parte el 30% afirma conocer los deberes del ISLR. Mientras que un 8% se mantuvo sin opinar.

**Ítem 4:** ¿Sabe usted que al momento de realizar actividad de comercio debe emitir, entregar o exigir comprobantes y conservar facturas y otros documentos como soporte?

**Cuadro 5: Entrega y conservación de facturas como soporte**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	42	84%
NO	08	16%
SIN OPINIÓN	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 4.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** De los comerciantes informales encuestados el 84% afirma saber que al momento de realizar su actividad de comercio está obligado a entregar y recibir documentos que soporten dicha actividad. Mientras que un 16% desconoce de los deberes a cumplir.

**Ítem 5:** ¿Considera que formalizar un negocio es sencillo?

**Cuadro 6: Formalización del negocio**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	05	10%
NO	40	80%
SIN OPINIÓN	05	10%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 5.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** La mayoría de los comerciantes informales encuestados en un 80% afirman que no es nada fácil formalizar un negocio. Mientras que un 5% afirma que si es fácil y un 5% se mantuvo sin opinión.

**Ítem 6:** ¿Posee conocimiento de cuáles son los requisitos necesarios para formalizar un negocio?

**Cuadro 7: Requisitos para formalizar un negocio**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	21	42%
NO	27	54%
SIN OPINIÓN	02	04%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 6.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** El 54% de los comerciantes encuestados afirman desconocer cuáles son los requisitos necesarios para formalizar un negocio. Por su parte el 42% afirman si saber cuáles son los requisitos necesarios. Mientras que un 4% no opinó.

**Ítem 7:** ¿Se encuentra usted inscrito en el Seniat y posee usuario y clave?

**Cuadro 8: Usuario y clave del Seniat**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	36	72%
NO	14	28%
SIN OPINIÓN	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 7.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** Del universo de los encuestados un 64% manifestó si estar inscritos en el SENIAT y poseer su usuario y su respectiva clave. Mientras que un 14% afirmó no estar inscrito.

**Ítem 8:** ¿Mantiene actualizado los datos y el Registro de Información Fiscal (RIF)?

**Cuadro 9: Usuario y clave del Seniat**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	35	70%
NO	14	28%
SIN OPINIÓN	01	02%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 8.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** Del 70% de los encuestados afirma tener actualizado sus datos y el RIF en la plataforma del SENIAT. Sin embargo, un 28% que no ha actualizado sus datos y un 2% no opinó.

**Ítem 9:** ¿Considera usted que circular, comercializar, distribuir o expender especies gravadas que no cumplan los requisitos legales sea causa de sanción o multa?

**Cuadro 10: Sanción o multas**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	38	76%
NO	10	20%
SIN OPINIÓN	02	04%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 9.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** En el gráfico 9 un 76% de los comerciantes informales encuestados afirman que circular, comercializar, distribuir o expender especies gravadas que no cumplan los requisitos legales si sea causa de sanción o multa, sin embargo, un 20% considera que no sea causa de sanciones o multas. Mientras que un 4% no opinó.

**Ítem 10:** ¿Posee usted conocimiento que omitir información al Seniat puede acarrear sanciones y/o multas?

**Cuadro 11: Omisión de información al Seniat**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	34	68%
NO	15	30%
SIN OPINIÓN	01	02%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 10.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** Del total de los encuestados un 68% afirmó poseer conocimientos que omitir información al SENIAT puede acarrear sanciones o multas. Por otro lado un 30% afirmó no tener conocimientos que omitir información pueda ser causas para multas o sanciones. Mientras que un 2% no opinó.

**Ítem 11:** ¿Piensa usted que la defraudación tributaria es considerada un ilícito tributario?

**Cuadro 12: Ilícito Tributario**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	37	74%
NO	11	22%
SIN OPINIÓN	02	04%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 11.**Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** De los comerciantes informales encuestados el 74% si piensa que la defraudación tributaria es considerada un ilícito tributario. Sin embargo, el 22% no lo piensa así y un 4% no opinó por desconocer del tema.

**Objetivo Específico N°.2:** Diagnosticar el fundamento legal en materia del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalitude San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.

**Variable:** Fundamentos legales para declarar el ISLR en comerciantes informales.

**Indicador:** Marco legal ISLR.

**Ítem 12:** ¿Posee usted conocimiento sobre el ISLR?

**Cuadro 13: Conocimiento sobre el ISLR**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	23	46%
NO	27	54%
SIN OPINIÓN	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 12.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** En el gráfico 12 se puede apreciar que el 54% de los comerciantes informales encuestados afirman no poseer conocimiento sobre el ISLR. Sin embargo, el 46% de los encuestados si manifiesta saber de qué trata el ISLR.

**Ítem 13:** ¿Cumple usted con la declaración anual del ISLR?

**Cuadro 14: Cumplimiento de la declaración anual del ISLR**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	10	20%
NO	39	78%
SIN OPINIÓN	01	02%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 13.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** Se puede evidenciar que la mayoría de los encuestados el 78% indicó no cumplir con la declaración anual del ISLR, reflejando así el nivel de evasión fiscal existente por parte de este sector. Mientras que un 20% afirmó que si cumple y un 2% no opinó al respecto.

**Ítem 14:** ¿Conoce usted quienes están sometidas al régimen impositivo del ISLR?

**Cuadro 15. Régimen impositivo del ISLR**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	09	18%
NO	41	82%
SIN OPINIÓN	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 14.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

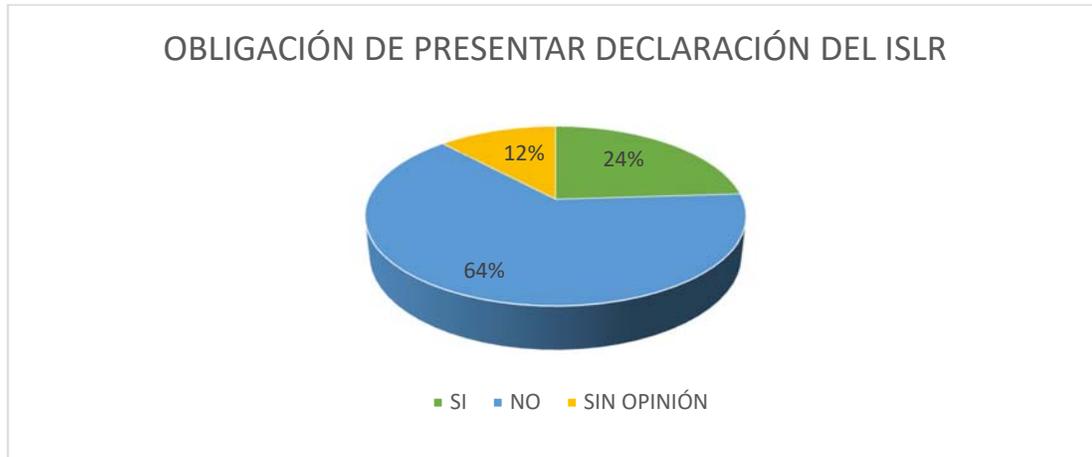
**Análisis:** El 82% de los comerciantes encuestados afirman no conocer quiénes están sometidos al régimen impositivo del ISLR. Por su parte el 18% si afirma saber quiénes están sometidos al cumplimiento de este impuesto.

**Ítem 15:** ¿Cómo comerciante informal de haber obtenido rentas netas superior a 1000 unidades tributarias, o ingresos brutos superior a 1500 unidades tributarias, se encuentra obligado a presentar declaración del ISLR?

**Cuadro 16. Obligación de presentar declaración del ISLR**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	12	24%
NO	32	64%
SIN OPINIÓN	06	12%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 15.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** Se observa en el gráfico 15 que un 64% de los comerciantes informales encuestados afirma no estar obligado a presentar declaración del ISLR. Mientras que un 24% afirma que si está obligado a presentar la declaración en caso de percibir los ingresos antes mencionados. Por su parte un 12% no opinó por no estar claro de que trata el tema.

**Ítem 16:** ¿Posee conocimiento de cuál es la tarifa indicada en la Ley de ISLR aplicada que gravan su enriquecimiento neto?

**Cuadro 17. Tarifas del ISLR que gravan el enriquecimiento neto**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	4	08%
NO	45	90%
SIN OPINIÓN	01	02%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 16.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** En el gráfico 16 se puede apreciar que un 90% de los encuestados afirman no conocer cuál es la tarifa indicada en la Ley del ISLR aplicada que grava el enriquecimiento neto. Mientras que solo un 8% de los encuestados afirman conocer la tarifa aplicada y el 2% decidió no opinar.

**Ítem 17:** ¿Cumple usted con el pago del ISLR de forma voluntaria?

**Cuadro 18. Pago voluntario del ISLR**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	10	20%
NO	39	78%
SIN OPINIÓN	01	02%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 17.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** En el gráfico 17 se puede apreciar que el universo de los encuestados el 78% afirmó no cumplir con el pago voluntario del ISLR. Mientras que el 20% que si lo hace de forma voluntaria. Y un 2% se mantuvo sin opinar.

**Ítem 18:** ¿Considera usted que el SENIAT cumple con el deber de fomentar y divulgar conocimiento en materia tributaria destinada al comerciante informal?

**Cuadro 19. Divulgación de información por parte del Seniat**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	12	24%
NO	36	72%
SIN OPINIÓN	02	04%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 18.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** El 72% de los encuestados consideran que el SENIAT no cumple con su deber de fomentar y divulgar conocimientos en materia tributaria destinados a los comerciantes informales del mercado municipal. Mientras que un 24% afirman que si cumplen. Por su parte el 4% no opinó.

**Ítem 19:** ¿Lleva registro de los ingresos y egresos correspondiente a su actividad de comercio?

**Cuadro 20. Registro de ingresos y egresos por actividad de comercio**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	13	26%
NO	34	68%
SIN OPINIÓN	03	06%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 19.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** El 68% de los comerciantes encuestados indicó que no llevan registro de los ingresos y egresos correspondientes a su actividad de comercio. Por su parte el 26% manifestó si hacerlo. Mientras que el 6% no opinó.

**Ítem 20:** ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario?

**Cuadro 21. Requisitos y condiciones del régimen tributario**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	06	12%
NO	42	84%
SIN OPINIÓN	02	04%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 21.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** El 84% de los comerciantes informales indicaron desconocer los requisitos y condiciones del régimen tributario, mientras que el 12% afirma si conocerlo. Por su parte un 4% se mantuvo sin opinar por desconocer del tema.

**Objetivo Específico N°.3:** Diseñar lineamientos para proponer el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando Edo. Apure.

**Variable:** Lineamientos tributarios

**Indicador:** Diseño de propuesta

**Ítem 21:** ¿Le gustaría a usted ser informado y orientado sobre temas tributarios?

**Cuadro 22. Orientaciones sobre temas tributarios**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	49	98%
NO	01	02%
SIN OPINIÓN	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 21** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** En el gráfico 21 se puede apreciar que el 98% de los encuestados indicó que si desean ser orientados sobre temas tributarios. Mientras que solo un 2% afirmó que no necesita orientación.

**Ítem 22:** ¿Está usted de acuerdo con la propuesta para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito, en el Municipio San Fernando, Estado Apure?

**Cuadro 23. Propuesta para el cumplimiento del ISLR**

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	31	62%
NO	17	34%
SIN OPINIÓN	02	04%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia: Rodríguez (2023)



**Gráfico 22.** Elaboración propia: Rodríguez (2023)

**Análisis:** En el gráfico 22 se puede apreciar que del universo de encuestados el 62% indicó estar de acuerdo con la propuesta para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito, en el Municipio San Fernando, Estado Apure, ya que les permitirá tener mejores conocimientos en el tema tributario. Mientras que el 34%

manifestó no estar de acuerdo por considerar que no los beneficiará en nada.  
Por su parte el 4% se mantuvo sin opinar.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Durante el desarrollo de la presente investigación se lograron alcanzar los objetivos propuestos, y en función de los resultados obtenidos se establecieron las siguientes conclusiones, con el fin de delimitar propuesta de Lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.

A propósito del objetivo específico 1, al analizar la situación actual en cuanto al cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure. Se pudo constatar que del 72% de los comerciantes informales encuestados se encuentran inscritos en el Seniat, manifestaron que el mismo lo tienen ya que a través de dicha inscripción pueden tener el número de Registro de Información Fiscal personal para ser usado en las instituciones bancarias. Sin embargo, refirieron que no han sido instruidos en materia tributaria por lo que desconocen de los deberes formales para darle cumplimiento al ISLR y eso conlleva al desinterés del mismo. Si bien es

cierto que lo poco que saben es porque les ha sido referido por un tercero como lo es en el caso de las multas, sanciones.

De igual manera se observó que los comerciantes informales inician sus actividades comerciales debido a la situación país que se vive hoy día, los mismos ameritan de un sustento para cubrir las necesidades básicas de su familia. Esto a causa que no cuentan con un empleo formal. Siendo uno de los motivos por lo que deciden operar al margen de la legalidad dando así lugar a la evasión tributaria. Igualmente consideran que formalizar un negocio es difícil cuando no se cuentan con los recursos necesarios para cubrir los gastos básicos de registro mercantil.

En atención al objetivo específico 2, Diagnosticar el fundamento legal en materia del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalitude San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure, en relación con los resultados obtenidos se aprecia claramente que los comerciantes informales encuestados no tienen claro que es el ISLR, quienes están sometidos al cumplimiento del mismo, las tarifas a aplicar por los ingresos obtenidos, razón por la cual no llevan ningún tipo de registro contables. Es importante mencionar que también existe la desconfianza que tienen con el SENIAT puesto que consideran que no cumplen con el deber de fomentar y divulgar conocimiento en materia tributaria, dado que solo aparecen para fiscalizar y multar, sin realizar una visita que le brinde la oportunidad de saber qué es lo que deben hacer. Por consiguiente esto lleva a que no cumplan de forma voluntaria a realizar las declaraciones y pago correspondiente, sumándole que no ven reflejado en que se usa ese dinero que es recaudado.

Con respecto al objetivo específico 3, Diseñar lineamientos para proponer el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando Edo. Apure. Se evidenció que el 98% de los encuestados desean ser instruidos en materia tributaria no solo en ISLR sino en los demás impuestos con los que tienen que cumplir. En efecto están de acuerdo en que sea realizada la propuesta, por otra parte, una minoría manifestó que no ya que las instalaciones del mercado municipal no reúne las condiciones adecuadas en cuanto a los puestos que ocupan, un claro ejemplo que dieron son los que están a la intemperie en temporadas de invierno pierden parte de su mercancía por las lluvias, lo que les lleva a no querer cumplir con ningún tipo de obligación tributaria.

### **Recomendaciones**

Culminada la investigación se considera oportuno emitir las recomendaciones que se detallan a continuación:

A la Alcaldía Bolivariana del Municipio San Fernando como ente encargado de la administración del mercado municipal Jobalito, se le recomienda realizar una adecuada distribución del espacio físico donde hace vida activa los comerciantes informales, ya que no todos cuentan con un local.

De igual forma habilitar una oficina con personal calificado y capacitado dispuestos a brindar atención de manera oportuna al momento solicitar información referente a los antecedentes del mercado municipal Jobalito, así como el registro de los comerciantes que realizan sus actividades dentro del mismo.

Realizar un censo de todos los comerciantes informales que se encuentren ubicados tanto en la parte interna como la externa del mercado municipal Jobalito y sistematizarlos de forma que estén identificados.

Referente al SENIAT es fundamental que se desarrollen programas de educación y cultura tributaria dirigidos a la población local, de manera que le permita al ciudadano que opera en el comercio informal conocer cuáles son los deberes tributarios que debe cumplir una vez que decide realizar cualquier actividad de comercio. Y que este sea de estímulo y asuman su rol participativo dentro del ámbito relacionado con la materia tributaria.

Los comerciantes informales deben tomar conciencia en considerar el cumplimiento de sus deberes tributarios una vez que decidan ejercer el comercio como tal. Como está establecido en la CRBV Art.133 “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Gestionar alianzas entre la Alcaldía, el Seniat y los distintos colegios profesionales activos en el estado, como lo son el Colegio de Contadores

Públicos, Colegio de Abogados, con el fin único de brindar las asesorías y la colaboración necesaria en materia tributaria a los comerciantes informales de la zona y toda persona que esté interesada en ser orientada en conocer la importancia de cumplir con los requisitos legales y tributarios en la formalización de un negocio.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta el 62% está de acuerdo con el diseño de la propuesta lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, municipio San Fernando, estado Apure.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA PROPUESTA**

**Lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, municipio San Fernando, estado Apure.**

#### **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

En la actualidad, es importante enfatizar que los comerciantes informales representan casi la mitad de la población económicamente activa venezolana, reflejando así el nivel de relevancia que tiene este sector dentro de la economía nacional, debido que a través de esta forma logran obtener el ingreso necesario para el sustento personal y familiar. Es de acotar que son personas que desarrollan actividades que en la mayoría de las veces no están organizadas formalmente, no se registran en las modalidades legales vigentes, no llevan ningún tipo de registro contable, sumado a ello que carecen de una cultura tributaria, y a pesar de considerarse una parte importante de la economía, los mismos operan al margen de la legalidad y por ende no contribuyen con la seguridad social y no coadyuvan con el gasto público del Estado, el cual es requerido para cubrir los compromisos sociales de la nación.

Para la elaboración de esta investigación, se diseñaron lineamientos que conducen al cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, municipio San Fernando, estado Apure. En este orden de ideas, la propuesta surge como una herramienta para solventar las debilidades detectadas en el estudio realizado a través de la población encuestada, permitiendo poder reforzar el conocimiento, la responsabilidad y la cultura tributaria en cada individuo en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones sin necesidad de recurrir a la evasión de impuesto.

## **OBJETIVOS DE LA PROPUESTA**

### **Objetivo General**

Diseñar lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, municipio San Fernando, estado Apure.

### **Objetivos Específicos**

Describir los tipos de registros de comercio existentes para formalizar un negocio.

Identificar los deberes formales tributarios.

Crear una oficina de consulta para orientar a los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito sobre el ISLR y cómo declararlo.

Diseñar medidas de capacitación para fortalecer la cultura tributaria.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se presenta la propuesta como solución a los problemas detectados en el cumplimiento del ISLR en los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, se pudo percibir que los mismos desconocen de dicho impuesto y del procedimiento que deben realizar, ya que la mayoría manifestaron que no han sido instruidos u orientados en materia tributaria, puesto que se consideran desasistidos por parte del Seniat que solo aparecen cuando van a ser multados.

Otro aspecto importante que justifica la implementación de la propuesta son las medidas que promuevan y desarrollen una fuerte cultura tributaria que permita incentivar al comerciante a sentirse identificado y comprometido a contribuir con la nación, dejando a un lado esa etapa de evasor de impuestos, ya que todo ingreso recaudado por tributo es beneficioso para el Estado, siendo estos distribuidos para las diferentes obras sociales del país.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se fundamenta en los resultados de la investigación y en la teoría de desarrollo organizacional, Según Hornstein, Burke, (1971) “es un proceso de cambio de cultura planeado con el fin de adaptarse a las exigencias de la empresa ". De manera que, es primordial destacar la importancia del desarrollo organizacional, en el marco de esta propuesta, debido a que es una herramienta necesaria por considerar que se contaría con personal calificado como lo sería funcionarios del Seniat, contadores públicos, administradores y abogados dispuestos a trabajar en equipo y así poder orientar y concientizar a los comerciantes informales de sector mercado municipal Jobalito a cumplir con sus deberes tributarios, deberes que se encuentran contemplados en nuestra Carta Magna y demás normas.

## **FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Partiendo de los resultados obtenidos en la investigación realizada se tiene que la propuesta es factible a ejecutar, ya que el problema detectado es visible y el diseño de lineamientos para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, municipio San Fernando, estado Apure beneficiará a dichos individuos, ya que con las orientaciones brindadas el mismo tendrá mayor conocimiento sobre el sistema tributario y de manera tal podrá dar cumplimiento a los deberes formales tributarias. Siendo así, la presente propuesta se considera factible desde los siguientes puntos de vista:

**Económica:** No se requiere realiza una gran inversión para la propuesta planteada, ya que la alcaldía dispone de las instalaciones del mercado municipal Jobalito y el Seniat los equipos necesarios para la puesta en práctica de la propuesta.

**Humana:** Se considera viable puesto que se cuenta con el recurso humano dispuesto a colaborar para su implementación, en las diferentes etapas del proceso.

**Institucional:** Desde este punto de vista se cuenta con el apoyo de los funcionarios del Seniat, ya que el mismo generará un beneficio para dicha institución al tratarse de temas tributarios.

**Tecnológica:** Para ejecutar los distintos procedimientos requeridos se necesita una laptop, acceso a internet y un proyector por lo que en ese aspecto también es factible.

**Social:** La presente propuesta tiene toda la aceptación y receptividad por parte de los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, en el municipio San Fernando, estado Apure. Dados a que los mismos desean ser instruidos en materia tributaria. .

## **ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

El plan de lineamientos propuestos está estructurada en estrategias de información y capacitación que conforman tres fases: información-sensibilización, ejecución de las estrategias y evaluación.

**I FASE:** Información-sensibilización: a través de la integración de los entes públicos como el Seniat y demás profesionales, en el cual se pretende viabilizar la información requerida como talleres, charlas formativas, y de igual forma contar con la participación principalmente de las universidades como epicentro de acción social y que a través de las mismas se desenvuelven en las comunidades para ejercer una educación de transformación de la realidad social. En este sentido, están llamados a impartir una información y sensibilización del impuesto sobre la renta en los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito en el municipio San Fernando estado Apure, para motivar a dichos comerciantes a que contribuyan al impuesto sobre la renta.

**II FASE: EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS:** Esta fase está orientada a desarrollar un conjunto de actividades que conforman las experiencias suministradas en los diferentes objetivos que se especifican como parte de la propuesta.

**III FASE: EVALUACION:** La evaluación se llevara a cabo médiante el proceso de ejecución de cada una de las etapas que conforman la propuesta. La misma permitirá comprobar la efectividad de las estrategias propuestas, traducidas en criterios de cambios de actitudes y comportamientos en cuanto a la responsabilidad del impuesto sobre la renta

**I FASE: dando a conocer la propuesta (información y sensibilización).**

Desarrollo de dinámica grupal para la integración de todos los participantes: Aplicar variedad de dinámicas grupal a todos los integrantes o participantes con la finalidad que se conozcan y generar un clima de confianza entre ellos.

**MODO DE EMPLEO: la Telaraña:**

Se les orienta a todos los participantes que consiste la aplicación de la dinámica.

Luego de aplicar las dinámicas en cada taller de sensibilización y tener un buen clima de confianza e interacción entre los participantes los facilitadores harán una breve explicación sobre importancia que tiene para el

Seniat que cada individuo conozca y aplique la declaración de impuestos sobre la renta.

## **DESARROLLO DEL TALLER**

**“Dando a conocer la propuesta”**

### **Dinámica grupal 1**

#### **Ejercicio 1:**

Que los participantes aprendan sobre los distintos aspectos que se incluyen en la propuesta para su posterior ejecución.

#### **¿QUE BUSCA?**

Capacitar y sensibilizar a la población de comerciantes informales en la contribución del ISLR.

## **¿COMO HACERLO?**

Se informa de forma clara y sencilla a los entes participantes, entre otros líderes de las comunidades para el proceso de información y sensibilización de la propuesta.

## **II FASE EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS**

### **1 OBJETIVOS:**

Facilitar a todos los participantes de economía informal del mercado municipal Jobalito en el municipio San Fernando estado Apure un conjunto de estrategias para dar a conocer todo el proceso de formación el proceso de información en lo referente al impuesto sobre la renta.

Para ello se aplicara diferentes estrategias como: proyección de la información a través de vides donde se evidencie todo el proceso o pasos para la contribución para el impuesto sobre la renta.

Por otra parte realizar mesas de trabajo con la finalidad de analizar la información propiciando una reflexión y comprensión de la importancia del impuesto sobre la renta. En el mismo orden de estrategias sugeridas se propone realizar simulacros de prácticas referentes a la declaración de impuestos sobre la renta a través de la invitación de especialistas en la

materia; trabajadores públicos del Seniat, contadores públicos, los cuales permitirán una mayor comprensión del proceso a realizar en lo que concierne al llenado de planillas, formatos y declaración.

## **DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

Para lograr alcanzar el objetivo del cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del mercado municipal Jobalito, municipio San Fernando, estado Apure, y motivarlos mediante la información oportuna y una eficiente orientación para promover el conocimiento en el ámbito tributario y una cultura tributaria sólida, se plantean los siguientes lineamientos:

### **1. Orientar a los comerciantes de una manera sencilla y clara sobre los trámites para formalizar un negocio.**

Explicar el tipo de figura jurídica con la cual va a operar. Actualmente las más usuales en Venezuela suelen ser la firma personal, compañías anónimas y las pymes. La firma personal es una empresa propiedad de una sola persona, quien asume todas las responsabilidades y decisiones. Es una opción adecuada para personas que quieren iniciar un negocio pequeño y no desean compartir el control con otros. Mientras que las compañías anónimas se pueden constituir con varios socios o accionistas. Por su parte las pymes son pequeñas o medianas empresas, que se inician como emprendimientos, están exentas del pago de aranceles e impuestos.

Explicar los requisitos necesarios para constituir ante el SAREN:

- Escoger el tipo de empresa (forma jurídica o societaria) a registrar, establecer quiénes serán los socios, fijar el capital y tener una dirección de domicilio (lugar donde funcionará la empresa).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad y RIF, o pasaporte si eres extranjero no nacionalizado.
- Contar con un abogado para la redacción del acta constitutiva que se consignara en el SAREN
- Contar con contadores públicos: uno para la realización del balance de apertura, el informe auditado y otro que asumirá el rol de comisario en la empresa.
- Pagar las tasas o impuestos correspondientes.

## **2. Identificar los deberes formales tributarios**

Todo comerciante debe conocer y cumplir en su totalidad los deberes formales a los cuales está sujeto, en el artículo 99 del código orgánico tributario se establecen de manera general los siguientes deberes formales:

- Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
- Emitir, entregar o exigir comprobantes y conservar facturas y otros documentos.
- Llevar libros o registros contables especiales.
- Presentar declaraciones y comunicaciones.
- Permitir el control de la administración tributaria.
- Informar y comparecer ante la administración tributaria

- Acatar las órdenes de la administración tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
- Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
- Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

### **3. Creación de una oficina de consulta para orientación a los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito.**

- Gestionar ante la Alcaldía un espacio apto dentro de las instalaciones del mercado municipal para el funcionamiento de la oficina de consulta.
- Proceder a conformar el equipo de trabajo con personal calificado (funcionario del Seniat, contador, abogado) dispuestos para brindar atención oportuna a los comerciantes informales.
- Realizar un censo de los diferentes comerciantes informales que realizan sus actividades dentro de las instalaciones del mercado.
- Elaborar y mantener actualizada de forma digital la data del registro de los comerciantes.
- En función a la información levantada proceder a planificar encuentros con los comerciantes informales a fin de brindar orientaciones sobre el ISLR.
- Proceder a explicar de forma clara y precisa que el comerciante pueda entender los siguientes puntos: ¿Qué es el ISLR?, ¿Quiénes son contribuyentes del ISLR? ¿Tarifas que gravan en enriquecimiento neto? ¿Tipo de desgravamen y rebajas en el ISLR? ¿Cuánto se debe obtener de ingresos para declarar el ISLR? ¿Plazo para declarar el ISLR? Cumpliendo

con estos conceptos básicos el ciudadano tomará conciencia de la importancia de este impuesto para el país.

- Indicar a través de una práctica en línea la forma correcta del paso a paso de como declarar el ISLR:
  - Ingresar a la oficial de Seniat.
  - Ir a Seniat en línea y selecciona la opción 'persona natural' o 'persona jurídica', según corresponda.
  - Inicia sesión con tu usuario, clave y código de verificación. Nota: Es muy importante estar inscrito en el Seniat.
  - Dirigirse al 'menú contribuyente' y selecciona 'procesos tributarios'. Luego, hacer clic en 'declaración ISLR', en 'definitiva' o 'estimada', según convenga, y confirma la información fiscal.
  - Completar el formulario con la información solicitada sobre tu declaración, sueldos, desgravámenes, rebajas al impuesto, anticipos aplicables al impuesto, impuestos pagados en exceso, compensaciones y el número de porciones en que deseas pagar este impuesto. Es recomendable tener una relación de la información.
  - Proporciona un correo para recibir la notificación de la declaración del ISLR, y pulsa 'continuar'.
  - La pantalla mostrará la declaración detallada. Verificar que todos los datos sean correctos y pulsa en 'declarar' para continuar el proceso.
  - El sistema mostrará los links de los compromisos de pago asumidos con sus respectivas fechas. Pulsa en el que corresponda.
  - Elegir si se hará de manera electrónica o manual (con planilla de pago). Es necesario imprimir cinco copias de la planilla de pago.
  
- Realizar monitoreo constante a los comerciantes informales con la finalidad de mantenerlos al día con los procesos tributarios.

#### **4. Diseñar medidas de capacitación para fortalecer la cultura tributaria.**

- La administración tributaria (Seniat) deberá desarrollar un adecuado rol de educador e integrador en el tema tributario, enfatizando las medidas utilizadas para informar a los comerciantes informales, sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.
- Promover la importancia de la cultura tributaria a los comerciantes informales del mercado municipal Jobalito.
- Formar valores éticos, responsabilidad social y tributaria en los comerciantes mediante charlas programadas.
- Diseñar campañas de sensibilización, donde se instruya al comerciante de manera amable y paciente al cumplimiento de los deberes formales tributarios.
- Modificar la apreciación que tiene el comerciante informal con respecto a la imagen que perciben de la administración tributaria, por una de aceptación correspondiente a las funciones desempeñadas en el cumplimiento del marco legal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F, (2012). El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica. (Sexta Edición). Epistema. Caracas, Venezuela.

Arispe, C., et al. (2020). La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado. Universidad Internacional del Ecuador. 1era Edición. Ecuador.

Balestrini, M. (2006). Como se elabora el proyecto de investigación. Séptima edición. Caracas.

Barrantes, R, (2014). Investigación, un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo y mixto. San José, Costa Rica, Editorial EUNED.

Brewer, A. y otros. (2005). Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Colección textos legislativos N°34. 2da edición. Venezuela

Cabezas, E., Andrade, D., y Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación. Universidad de las Fuerzas Armadas. ESPE. 1era. Edición electrónica. Ecuador.

Carly, A. (2011). Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia). Trabajo de Grado para Optar al Título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos Área Rentas Internas

Código de Comercio de Venezuela. Gaceta Oficial N° 475 de 26 de fecha julio de 1955.

Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29/01/2020.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.453 .Marzo 24, 2000.

De la Rosa. (2022). Las Políticas, F. D. A. D. Hilo Teórico Complejo Sobre El Mercado Municipal San Fernando De Apure Desde Las Políticas De Bienestar Social. [Http://Revistas.Unellez.Edu.Ve/Index.Php/Retm/Article/View/1661](http://Revistas.Unellez.Edu.Ve/Index.Php/Retm/Article/View/1661) 16/10/2023

Díaz G. y Corredor C.: "El comercio informal y su regulación en el ordenamiento jurídico venezolano" en Observatorio de la Economía Latinoamericana N° 105, noviembre 2008. Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/> 16/10/2023

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta. Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210. Decreto Presidencial N° 2.163. Diciembre 30, 2015.

Escudero, J. Delfín, L., Arano, R. El desarrollo organizacional y la resistencia al cambio en las Organizaciones. Ciencia administrativa N°1.

Fernández, M. (2007). Evasión fiscal y auditoria tributaria municipal, 1 era edición. Editorial Horizonte, C.A. Venezuela.

Gálac (2023), Impuesto Sobre la Renta: Todo lo que necesitas saber sobre el ISLR. <https://galac.com/galac-blog/impuesto-sobre-la-renta-todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-el-islr/>

García (2016), Tesis "Estrategia tributaria para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el comercio informal no ambulante del Municipio Libertador del Estado Aragua", de la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela.

García C, W. (2017). La fiscalidad sobre las ganancias y Su impacto gerencial. Una visión gerencial y fiscal del Impuesto sobre la Renta. Borders G&M, C.A. Puerto Ordaz, Venezuela. 1° Edición.

Gómez, Juan y Moran, Dalmiro. (2012). CEPAL- Serie macroeconómica del desarrollo N°.124. Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad. Naciones Unidas. Chile.

Gonzales, C., & Gonzales, T. (2014). Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Huancavelica, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Huancavelica.

GLOSARIO, Aduanero Tributario. Seniat. Oficina de Información y Comunicación.[http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario\\_tributario.pdf](http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_tributario.pdf)

Guevara y Chozo (2019), Trabajo titulado “Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019” Para la obtención del título de Contadores Públicos en la Universidad Nacional Pedro Luis Gallo de Lambayeque, Perú.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. 5ta edición. México.

Hernández, L. (2017). Los comerciantes en Venezuela. <https://venezuela.leyderecho.org/comerciante/>

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2016). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. FEDUPEL. Caracas

Marotta, Demetrio. (2021). La informalidad laboral en Venezuela: definiciones, medición desafíos. Notas sobre la economía venezolana N°11. UCAB. Venezuela.

Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú. Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Escuela de Contabilidad, Chiclayo.

OECD et al. (2021), Perspectivas económicas de América Latina 2021: Avanzando juntos hacia una mejor recuperación, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/2958a75d-es>.

OIT. (2018). Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico. Tercera edición. Ginebra. [https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS\\_635149/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_635149/lang-es/index.htm) 27/10/2023

Parella, S. y Martins, F. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa. FEDUPEL. Caracas.

Quintanilla G, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. RETOS. Revista de ciencias de la administración y economía. 2(3), 105-114.

Reforma parcial de la Ordenanza sobre mercados Públicos municipales. Concejo del Municipio San Fernando. Gaceta municipal. Edición extraordinaria. San Fernando de Apure 16 de agosto de 2011 N° 488. <http://www.alcaldiadesanfernando.gob.ve/index.php/descargas/category/7-ordenanzas-municipales>

Roca, Carolina. (2008). Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala.

TRESIERRA AGUILAR, A. E. (2013). Proyecto de informe de tesis y redacción científica. Industria Gráfica ABC SAC. Trujillo.

Tortolero E., (2017). La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo durante el año 2016. Trabajo presentado ante el área de estudios de postgrado de la Universidad de Carabobo para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria. Carabobo, Venezuela.

Váldez, Walter (2023). Definición de Comercio. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/comercio/>. Consultado el 11 de febrero de 2024

VILLEGAS, H. (2005). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Argentina. Editorial Astrea.

VINCESLAO, V. (2022). <https://fedecamarasradio.com/camara-de-comercio-de-apure-destaco-que-la-economia-informal-ha-ido-en-aumento-en-el-municipio-san-fernando/>

Yalta Gonzales, Edgar Mauro, Robles Muñoz, Mirella Alexandra, & Lovón Cueva, Marco Antonio. (2021). Repertorios interpretativos del comerciante informal venezolano en la red social Twitter. Desde el Sur, 13(3), e0034. Epub 31 de diciembre de 2021. <https://dx.doi.org/10.21142/des-1303-2021-0034>

# **ANEXOS**

EFICIENTE ALFA DE CRONBACH

Encuestados	ÍTEMS																						Sumatoria
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	31
2	1	2	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	33
3	1	2	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	32
4	1	2	1	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	31
5	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	40
6	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	37
7	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	41
8	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	37
9	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	37
10	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	1	3	42
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	43
12	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	2	2	2	2	2	1	2	33
13	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	36
14	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	37
15	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	39
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22
17	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	39
18	1	2	3	1	2	2	1	1	3	1	1	1	2	1	1	2	3	3	1	2	1	1	36
19	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	30
20	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	31
<b>Varianza</b>	<b>0,210</b>	<b>0,160</b>	<b>0,360</b>	<b>0,160</b>	<b>0,248</b>	<b>0,240</b>	<b>0,240</b>	<b>0,210</b>	<b>0,310</b>	<b>0,228</b>	<b>0,328</b>	<b>0,248</b>	<b>0,160</b>	<b>0,128</b>	<b>0,360</b>	<b>0,048</b>	<b>0,228</b>	<b>0,360</b>	<b>0,128</b>	<b>0,048</b>	<b>0,048</b>	<b>0,448</b>	

Sumatoria de  
 Varianza 4,893  
 Varianza de la  
 suma de los  
 ítems 24,0275

$$\alpha = \frac{K}{(K-1)} * \left[ 1 - \frac{\sum Si^2}{\sum t^2} \right]$$

$\sum Si^2$  Sumatoria de la varianza de los ítems 4,893  
 $\sum t^2$  Varianza total del instrumento 24,028

$\alpha$  Coeficiente de confiabilidad del cuestionario 0,83  
 $K$  Números de ítems del instrumento 22



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**CUESTIONARIO**

ESTIMADO: COMERCIANTE ENCUESTADO

Reciba un cordial saludo, en la oportunidad de presentarle el siguiente instrumento del trabajo de grado titulado: **PROPUESTA PARA CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE.**

Esta encuesta es anónima, la información que usted suministre será utilizada con fines de investigación académica, con el objeto de determinar el nivel de conocimiento en materia de Impuesto Sobre la Renta en comerciantes informales, y a través de este diagnóstico, diseñar lineamientos para el cumplimiento del ISLR. Para el logro de esta meta se necesita altamente de su valiosa colaboración.

**Atentamente,**

**Jeny Rodríguez**  
**Autor**

**Instrucciones:**

- Responda la pregunta que considere correcta.
- Marque con una X en la casilla que corresponda a la pregunta seleccionada.
- No borre la respuesta una vez contestada. • Utilice lápiz grafito.
- La nomenclatura del presente cuestionario es:

LEYENDA		
1	2	3
SI	NO	SIN OPINIÓN

**Objetivo Específico N°.1:** Analizar la situación actual en cuanto al cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.

Ítems		SI	NO	SO
1	¿Cuenta usted con el Registro de Información Fiscal (RIF)?			
2	¿Ha sido usted instruido en materia tributaria?			
3	¿Cómo comerciante informal ha sido orientado sobre los pasos que debe seguir para darle cumplimiento a los deberes formales del ISLR?			
4	¿Sabe usted que al momento de realizar actividad de comercio debe emitir, entregar o exigir comprobantes y conservar facturas y otros documentos como soporte?			
5	¿Considera que formalizar un negocio es sencillo?			
6	¿Posee conocimiento de cuáles son los requisitos necesarios para formalizar un negocio?			
7	¿Se encuentra usted inscrito en el Seniat y posee usuario y clave?			
8	¿Mantiene actualizado los datos y el Registro de Información Fiscal (RIF)?			
9	¿Considera usted que circular, comercializar, distribuir o expender especies gravadas que no cumplan los requisitos legales sea causa de sanción o multa?			
10	¿Posee usted conocimiento que omitir información al Seniat puede acarrear sanciones y/o multas?			
11	¿Piensa usted que la defraudación tributaria es considerada un ilícito tributario?			

**Objetivo Específico N°.2:** Diagnosticar el fundamento legal en materia del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalitone de San Fernando, en el Municipio San Fernando, Estado Apure.

Ítems		SI	NO	SO
12	¿Posee usted conocimiento sobre el ISLR?			
13	¿Cumple usted con la declaración anual del ISLR?			
14	¿Conoce usted quienes están sometidas al régimen impositivo del ISLR?			
15	¿Cómo comerciante informal de haber obtenido rentas netas superior a 1000 unidades tributarias, o ingresos brutos superior a 1500 unidades tributarias, se encuentra obligado a presentar declaración del ISLR?			
16	¿Posee conocimiento de cuál es la tarifa indicada en la Ley de ISLR aplicada que gravan su enriquecimiento neto?			
17	¿Cumple usted con el pago del ISLR de forma voluntaria?			
18	¿Considera usted que el SENIAT cumple con el deber de fomentar y divulgar conocimiento en materia tributaria destinada al comerciante informal?			
19	¿Lleva registro de los ingresos y egresos correspondiente a su actividad de comercio?			
20	¿Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario?			

**Objetivo Específico N°.3:** Diseñar lineamientos para proponer el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado municipal Jobalito de San Fernando, en el Municipio San Fernando Edo. Apure.

Ítems		SI	NO	SO
21	¿Le gustaría a usted ser informado y orientado sobre temas tributarios?			
22	¿Está usted de acuerdo con la propuesta para el cumplimiento del ISLR en comerciantes informales del Mercado Municipal Jobalito, en el Municipio San Fernando, Estado Apure?			



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos elaborado para desarrollar el trabajo de grado: **PROPUESTA PARA CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE.** Elaborado por la Lcda. Jeny Yajaira Rodríguez Echenique V- 16.975.038, aspirante al título de Especialista en Gerencia Tributaria. El instrumento reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado valido y confiable y por tanto, apto para ser aplicado en el logro del objetivo planteado en la investigación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre y apellido

C.I: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Especialista en \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Tlf: \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN**

**PROPUESTA PARA CUMPLIMIENTO DEL ISLR EN COMERCIANTES  
 INFORMALES DEL MERCADO MUNICIPAL JOBALITO EN EL MUNICIPIO  
 SAN FERNANDO, ESTADO APURE.**

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR								Observación (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
<b>Aspectos Generales</b>							<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>*****</b>	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.										
<b>VALIDEZ</b>										
APLICABLE							NO APLICABLE			
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES										
Validado por:						C.I.		Fecha:		
Firma:				Teléfono:			Correo:			

